

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIKUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA.**

Presentado por:

BR. CESAR PAUL PEÑALVER GALINDO

TRUJILLO, 2025

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIQUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA**

Trabajo Especial de Grado para optar al título de abogado

Presentado por:

BR. CESAR PAUL PEÑALVER GALINDO

Tutor

ABG.ESP VERA MORA JEYWIN JOHNSON

TRUJILLO, 2025

VEREDICTO



VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Servio Paredes, Prof. Hugo Hernández y Prof. Karla Dunn, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: **“VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIKES DE PERIJA, ESTADO ZULIA”** que presenta el Bachiller: **César Paúl Peñalver Galindo**, portador de la C.I. **N° 22.089.380**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con dieciocho (18) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera al día viernes 28 de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Prof. José Díaz
C.I 18.397.123
JURADO.

Prof. Jeywin Vera
C.I 17.862.776
TUTOR.

Prof. Josaira Miranda
C.I 13.957.049
PRESIDENTE DEL JURADO.



Prof. María Andreina Perdomo
C.I 14.982.273
DECANO.



Prof. Walevska López.
C.I 10.104.896
VICERRECTORA ACADÉMICA

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por darme la oportunidad de vivir y brindarme en cada instante de mi vida sus mejores bendiciones.

A mis hijos (as) por ser mi fortaleza para poder alcanzar esta meta.

Principalmente a mis padres gracias por darme la vida, por su buen ejemplo de rectitud y honestidad, por esos años maravillosos junto a ustedes.

A mis hermanos (as) por su incondicional apoyo en lograr esta meta.

Cesar Peñalver

¡Gracias!

AGRADECIMIENTO

A Dios, amigo fiel, nuestro refugio y dueño de mi vida.

Al Dr. Vera Jeywin, mi tutor por el acompañamiento durante el desarrollo de la investigación. Dios le Bendiga.

A los respetados miembros del jurado examinador de la presente investigación por siempre estar atentos con sus consideraciones y estímulos correspondientes para seguir adelante.

A mis amigos, por brindarme su apoyo y cariño en estos momentos de mi vida.

A mis colegas por estar siempre a mi lado, que de una u otra forma colaboran conmigo para alcanzar este triunfo.

RESUMEN

El estudio que se presenta, bajo el nombre de violencia digital y protección de los niños, niñas y adolescentes en el municipio Machiques de Perija, estado Zulia. Se centró en Analizar las figuras legales relacionadas con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques. El presente estudio centra su importancia en el auge en el uso de las herramientas digitales. El estudio se centra en describir los hechos donde se estudia un fenómeno relacionado con los derechos de los niños (as) y adolescentes; se seleccionó el diseño mixto, complementado por el estudio de los documentos y doctrinas conducente, acompañado del instrumento encuesta como técnica del diseño de campo que facilita la recolección de información las instituciones responsables atendiendo la problemática, obteniéndose con un análisis e interpretación de los hallazgos o resultados logrando abordar la información mediante el contrastaste de la misma y los principios que sustenta el estudio, teniendo como conclusiones las siguientes: Conocimiento de la temática violencia digital por parte de los funcionarios, desconocimiento por parte de la ciudadanía sobre el impacto negativo sobre el uso de las herramientas tecnológicas de manera inadecuada en la vulneración de los derechos de los infantes y adolescentes. Se recomienda informar a la ciudadanía y familias sobre el impacto de este flagelo en el desarrollo total de los pequeños.

Palabras clave: Violencia Digital, Protección, Ordenamiento Jurídico

ABSTRACT

The study presented here, entitled "Digital Violence and the Protection of Children and Adolescents in the Municipality of Machiques de Perijá, Zulia State," focused on analyzing the legal framework related to digital violence against children and adolescents within the Venezuelan legal system, specifically in the Municipality of Machiques. This study emphasizes the importance of the increasing use of digital tools. The study describes the events surrounding this phenomenon related to the rights of children and adolescents. A mixed-methods design was selected, complemented by a review of relevant documents and doctrines, and a survey was used as a field research technique to facilitate data collection from the responsible institutions addressing the issue. Through analysis and interpretation of the findings or results, the information was addressed by comparing it with the principles underpinning the study, leading to the following conclusions: Officials are aware of the issue of digital violence, while the public lacks awareness of the negative impact of the inappropriate use of technological tools on the violation of the rights of children and adolescents. It is recommended that the public and families be informed about the impact of this scourge on the overall development of children.

Keywords: Digital Violence, Protection, Legal Framework.

INDICE

| | |
|--|----|
| VEREDICTO | 3 |
| DEDICATORIA | 4 |
| AGRADECIMIENTO | 5 |
| RESUMEN | 6 |
| ABSTRACT | 7 |
| INDICE | 8 |
| INDICE DE TABLAS | 11 |
| INDICE DE FIGURAS | 12 |
| INDICE DE ANEXO | 13 |
| INTRODUCCION | 14 |
| CAPITULO I | 16 |
| EL PROBLEMA | 16 |
| 1.1 Contextualización del Problema | 16 |
| 1.2 Formulación del Problema | 20 |
| 1.2.1 Problema General | 20 |
| 1.2.1 Problemas Específicos | 20 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos | 21 |
| 1.4 Justificación e Importancia | 21 |
| 1.4.1 Teórica | 21 |
| 1.4.2 Práctica | 21 |
| 1.4.3 Social | 22 |
| 1.4.4 Institucional | 23 |
| 1.4.5 Académica | 23 |
| 1.5 Alcances y Limitaciones | 23 |
| 1.5.2 Limitaciones | 24 |
| CAPITULO II | 25 |
| MARCO TEORICO | 25 |
| 2.1.1 Internacionales | 25 |
| 2.1.2 Nacionales | 27 |
| 2.2 Bases Teóricas | 30 |
| 2.2.1. La Violencia Digital | 30 |

| | |
|--|----|
| 2.2.2. Formación de la Violencia Digital | 31 |
| 2.2.2.1. Conocimiento sobre la violencia digital. | 31 |
| 2.2.2.2. Frecuencia en que ocurre la violencia digital. | 32 |
| 2.2.2.3. Desconocimiento del ciudadano sobre la violencia digital. | 33 |
| 2.2.3. Tratamiento de la Violencia Digital en el Derecho Comparado | 34 |
| 2.2.3.1 Desafíos que se enfrentan en la lucha contra la violencia digital. | 34 |
| 2.2.3.2 Abordaje de Nuevas Formas de Violencia Digital. | 35 |
| 2.2.3.2 Retos que enfrenta la legislación venezolana en materia de violencia digital. | 38 |
| 2.5 Definición de Términos Básicos | 40 |
| Tabla 1 | 43 |
| Cronograma para la elaboración del Trabajo de Grado | 43 |
| Tabla 2 | 44 |
| Operacionalización de la variable | 44 |
| CAPITULO III | 45 |
| MARCO METODOLOGICO | 45 |
| 3.1 Tipo de Investigación | 45 |
| Tabla 3 | 48 |
| Población seleccionada para el trabajo de campo | 48 |
| 3.4 Técnica y Diseño de Instrumento para la Recolección de los Datos | 48 |
| 3.5.1 Validez del Instrumento | 50 |
| 3.5.2 Confiabilidad | 50 |
| Figura 1: | 50 |
| Triangulación de Datos | 50 |
| 3.6 Procedimiento Metodológico | 51 |
| CAPITULO IV | 52 |
| ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS | 52 |
| CAPITULO V | 68 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 68 |
| 5.2 Recomendaciones | 69 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 71 |
| ANEXOS | 75 |
| Anexo 1 Instrumento | 76 |
| Anexo 2 | 83 |
| Validación del Instrumento | 83 |
| Anexo 3 | 89 |

| | |
|--------------------------------|-----|
| CONSENTIMIENTO INFORMADO | 89 |
| Anexo 4 | 90 |
| CONSTANCIA DE VALIDACIÓN | 90 |
| Anexo 4 Fotográficas | 106 |

INDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Cronograma para la elaboración del Trabajo de Grado..... | 53 |
| Tabla 2. Operacionalización de la variable..... | 54 |
| Tabla 3. Población seleccionada para el trabajo de campo..... | 48 |
| Tabla 4: Conocimiento sobre la violencia digital..... | 52 |
| Tabla 5: Actualización sobre la Violencia Digital..... | 53 |
| Tabla 6: Tipologías de la Violencia Digital..... | 54 |
| Tabla 7: Tipologías Atendidas..... | 55 |
| Tabla 8: Colaboraciones con Organismos Públicos y Privados..... | 55 |
| Tabla 9: Conexión Establecida..... | 56 |
| Tabla 10: Objetivos Esperados con organismos públicos y privados..... | 56 |
| Tabla 11: Instituciones y objetivos alcanzados..... | 57 |
| Tabla 12: Denuncia sobre Violencia Digital..... | 57 |
| Tabla 13: Derechos Vulnerados..... | 58 |
| Tabla 14: Derecho comparado y la lucha contra la violencia digital..... | 59 |
| Tabla 15: Desinformación de la ciudadanía..... | 59 |
| Tabla 16: Forma que se procesan las denuncias en el derecho comparado..... | 60 |
| Tabla 17: Venezuela y su respaldo Jurídico en materia de Violencia Digital..... | 61 |

INDICE DE FIGURAS

| | |
|---------------------------------------|----|
| Figura 1: Triangulación de Datos..... | 50 |
|---------------------------------------|----|

INDICE DE ANEXO

| | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| ANEXOS..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Anexo 1 Instrumento..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Anexo 2..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Validación del Instrumento..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Anexo 3..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| CONSENTIMIENTO INFORMADO..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Anexo 4..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Anexo 4 Fotográficas..... | ¡Error! Marcador no definido. |

INTRODUCCION

Al analizar las dinámicas de poder, los medios de difusión de información y las normas sociales de diferentes épocas, se identifican las formas análogas de acoso, humillación y explotación a distancia o por medio de registros que afectaban gravemente a los infantes. Estos equivalentes de este flagelo refieren que el daño social y psicológico mediado por la información no es una premisa de la era moderna, sino que enseña la función y la adaptación mediante las herramientas implementadas en cada contexto histórico.

Bajo esta premisa la violencia digital y protección de los impúber y adolescentes es un tema de interés en una sociedad donde la tecnología y digitalización de los procesos permea las relaciones humanas. El avance de estas herramientas ha facilitado, que los grupos delictivos, personas inescrupulosas, grupos criminales, los pederastas. En la actualidad, se han dado a la tarea de familiarizarse con el modo de uso de estos elementos generando nuevas formas de acoso contra niños, niñas y adolescentes. Evidenciándose en la actualidad estadísticas nada alentadoras, sobre la vulneración de los derechos de estos actores, afectando emocionalmente y en algunos casos físicamente al presentarse casos de suicidio.

El estudio busca Analizar los elementos normativos relacionados con la violencia digital de conformidad con la legislación patria, a la luz de los objetivos específicos trazados y en este propósito se estructura el estudio de la siguiente manera: En el Capítulo I se contextualiza del problema preniéndose de lo general a lo particular, se presenta la problemática general y específica, en correspondencia con los objetivos. Seguidamente se tiene en la Sección II: Marco teórico, donde se desarrollan los estudios previos, acompañados de las bases teóricas con Doctrinas y Leyes que respaldan la temática de la violencia digital en infantes y adolescentes.

También se presenta la agenda para la elaboración del Trabajo de Grado, la Operacionalización de la variable y finalmente los términos inherentes a la investigación.

En el III capítulo: Marco metodológico se muestra el recorrido del estudio para el logro de los objetivos. En el Capítulo IV, donde se muestran los resultados posteriores a la implementación de los instrumentos, se evidencian en tablas, acompañados de la discusión de hallazgos, donde se contrastan los resultados con las doctrinas que sustenta el estudio, también se presenta la alineación con los Objetivos Institucionales del DHS. Finalmente, el Capítulo V: con las conclusiones finales y las recomendaciones por parte del investigador.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Contextualización del Problema

En la actualidad existe un auge el término violencia digital, a lo largo del siglo XX, la aparición y masificación de diversas tecnologías de la comunicación sentó las bases para lo que eventualmente se conocería como violencia digital. Si bien, el término ciberacoso no se popularizaría hasta finales de siglo y principios del XXI, las dinámicas de acoso, humillación y explotación con el uso medios electrónicos comenzaron a evolucionar a la par de la tecnología. Aunque no se consideraría digital en el sentido actual, el teléfono introdujo una nueva dimensión al acoso. Las llamadas de bromas, las amenazas telefónicas o el acoso repetitivo a través de este medio podían afectar a los Niños, Niñas y Adolescentes.

Más relevante para la percepción pública de la violencia fue el impacto de la radio y la televisión. Es entonces que a finales del siglo XX, el tema sobre la violencia digital era incipiente, pues los padres y educadores a menudo no comprendían completamente como las nuevas herramientas digitales pueden implicar un riesgo para los infantes y jóvenes. De este modo, el enfoque estaba más en los riesgos de extraños en internet por una realidad tan pronta y escasa en ser atacada, pero la violencia entre pares apenas comenzaba a ser reconocida. El anonimato y la percepción de distancia que ofrecían las interacciones online contribuían a la desinhibición de los agresores. Siguiendo con esa línea, durante los años 80 y 90, fue el terreno fértil donde la vulneración de derechos mediante los servicios telemáticos germinaron en una sociedad cambiante.

Bajo esta perspectiva en los inicios del ciberacoso la afectación en infantes y Adolescentes, aunque la escala y la sofisticación del problema eran mínimas en comparación con

lo que se vive en la actualidad con la explosión en el uso de las herramientas digitales y los smartphones. Allí comenzó realmente la problemática como fenómeno distinto que surgiría más tarde. (Bandura, 1977). Es así como los datos y los estudios recientes muestran una preocupación creciente por su prevalencia y sus devastadoras consecuencias, su forma de operar en estos últimos años ha surgido grandes cambios relacionados con los medios, las maneras de comunicarse y el progreso exponencial de las herramientas tecnológicas que sin dudas tuvieron un desarrollo exorbitante.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2024), es una violencia que se comete y se expande a través de las herramientas digitales y causa daño a la dignidad, integridad, privacidad y seguridad de los pequeños y adolescentes. Visualizando que es necesario abordar la explotación y el abuso sexual vinculado a acciones delictivas en línea, esto buscando cuidar o rescatar a estos actores mediante la pronunciación de leyes y disminución de llegada a contenidos nocivos. Existen muchas jurisdicciones que no tipifican como delito la seducción de sujetos en una edad promedio por debajo de 18 años con fines sexuales, siendo necesario que prevalezca adicionalmente la libertad en el contexto colectivo.

Es así que, en Venezuela, con el uso de soportes como MySpace y posteriormente, Facebook, marcó un antes y un después en esos individuos. Así comenzó a migrar al espacio digital de manera masiva. Esto llevó a un aumento significativo del ciberacoso y la humillación pública. Las fotos y videos podían ser compartidos y comentados ampliamente, magnificando el impacto de un incidente de acoso. También surgieron los primeros casos de la difusión de imágenes íntimas sin autorización y aumenta la presión por la popularidad y el seguimiento de este fenómeno convirtiéndose en un factor que podía ser explotado por los acosadores. (García, 1997).

Detallando la situación venezolana, en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNA, 2015), en su artículo 10 establece que el fin es asegurar la integridad conservando la garantía de derechos de los pequeños en situaciones que puedan presentarse y que generen contenidos dañinos, aunque la norma tipifica su carácter de violencia digital, actualmente esta población queda sin el amparo necesario. Esta situación se presenta debido a una compleja interacción de avances tecnológicos, frente a la falta de algunos aspectos jurídicos que regulen limpiamente sobre el tópico.

Se está ante hechos que no son regulados de forma estricta, es necesario establecer un debate si por vía de analogía se pueden abordar estos casos tomando en cuenta la normativa existente, leyes que apliquen como el código penal, Ley especial sobre delitos informáticos, La Lopnna, ley Orgánica sobre el derecho de la Mujer al cese de violencia. Sin embargo, hay ausencia en Venezuela estricta de una Ley que regule el delito informático que en la actualidad se presenta bajo la modalidad de violencia digital.

Al centrar el estudio en el Estado Zulia, la existencia de la coacción digital en niños, niñas y adolescentes es difícil de hallar en estadísticas o estudios específicos, pero en vista de los parámetros que engloban al país debido al manejo de riesgos en línea y su mayor dependencia para la tecnología tomando como escudo la socialización y el aprendizaje, urge entonces estudiar, comprender este fenómeno y sacar a la luz este problema que se replica, esto es solo un reflejo de los desafíos generales de Venezuela, pero con matices locales que requieren una atención a la verdad que se vive en cada municipio.

Ahora bien, el Municipio Machiques de Perijá, no se exime de esta realidad en sujetos de derechos menores de 18 años pues existen multifactores que se entrelazan con el ámbito social, económico y cultural. El incremento en el uso del internet y teléfonos móviles, normalización de

violencia, debilitando el sistema de justicia, ausencia de datos locales, anonimato, percepción de impunidad, migración y movilidad que introducen vulnerabilidades y aumentan el riesgo la de violencia digital.

Desde la perspectiva de Orozco et al. (2020) quien establece: las víctimas de violencia digital están expuestas a sufrir daños psicológicos, esto por la presencia de datos a los que se acceden todos los días, las 24 horas generando así una sensación de escape. En Machiques, existe una percepción de ausencia de capacitación y recursos desde lo institucional para atender estos casos, así como la distancia entre padres e hijos, crea un vacío de vigilancia que facilita la ocurrencia de la violencia digital.

El tópico relacionado con la vulneración de derechos en Niños, Niñas y Adolescentes no pueden entenderse como un fenómeno aislado, estas inciden en la falta de educación y concientización acompañado del desconocimiento de quienes dirigen los espacios locales y de las formas de violencia digital, el acceso y uso inadecuado de la tecnología, la impunidad y barreras para la denuncia crean vulnerabilidad conjugándose con los factores socioeconómicos en especial la precariedad económica, el poder y control en los vínculos ha llevado a que indirectamente pueda influir en la manifestación de la violencia digital.

Principalmente, la acción de no abordar ni resolver la problemática que afecta a niños, niñas y adolescentes particularmente en la comunidad de Machiques de Perijá tiene muchas ramificaciones que son atendidas individualmente para impactar al entorno en conjunto. Esto conlleva a consecuencias, con un creciente descontrol de esta variable que condena a la ciudadanía a ser más vulnerable ante consecuencias negativas que comprometen su presente/futuro. De igual forma, la consecuencia más inmediata recae sobre la salud mental/emocional de los Niños, Niñas y Adolescentes a través del abuso virtual que con la falta

de atención y respuestas limita el pleno desarrollo socio/emocional y su participación en el mundo digital, a nivel social la impunidad y la falta de acción van armando un ciclo de violencia y normalización.

Ahora bien, conociendo que los agresores no enfrentan consecuencias, entonces toma fuerza la ideal de que la violencia digital está presente, lo que lleva a incentivar a otros a replicar estos comportamientos, al presentarse en los casos de violencia digital impunidad para los agresores, llevando a la replicación de las acciones por parte de los agresores. Finalmente, esto representa una carga para los diferentes sistemas judicial, salud y educación. Y si no se fortalece los mecanismos de denuncia y persecución se socava la credibilidad en el orden jurídico y agrava mucho más la crisis existente de derechos humanos en el país.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cómo debe abordarse legalmente la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia?

1.2.1 Problemas Específicos

¿Cómo regula el ordenamiento jurídico venezolano la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano?

¿Cómo es el tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado?

¿Cual es la situación actual de la violencia digital en el municipio Machiques de Perijá?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia.

1.3.2 Objetivos Específicos

Develar la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano.

Describir el tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado

Analizar la situación actual de la violencia digital en el Municipio Machiques de Perija.

1.4 Justificación e Importancia

1.4.1 Teórica

Desde hace mucho tiempo, en nuestra región su particularidad puede justificar teóricamente mediante de perspectivas sociológicas, psicológicas y criminológicas que explican su manifestación, es por eso que este hecho de naturaleza delictiva es un problema individual pero que a su vez también es promovido por las dinámicas familiares, escolares, comunitarias y macrosociales, siendo de interés en este cuerpo investigativo, atender la problemática de manera colectiva.

1.4.2 Práctica

Para abordar la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes se requiere de métodos, instrumentos y técnicas que sean adaptados a la realidad local del Municipio Machiques de Perijá, porque no basta con replicar modelos de grandes ciudades en una zona rural, además es crucial que las estrategias sean accesibles, comprensibles y sostenibles. Es menester abordar la posibilidad de sensibilizar mediante la educación comunitaria, ofreciendo el conocimiento para la prevención y evitar la violencia digital, campañas de comunicación y difusión masiva para la

detección temprana y atención primaria, muy importante la coordinación y el funcionamiento institucional para mejorar las respuestas formales y legales ante estos casos de violencia digital.

Contar con el apoyo visible donde los Niños, Niñas y Adolescentes puedan reportar situaciones de violencia de forma anónima o confidencial. En eso juega un papel importante la documentación de casos, aunque no haya datos nacionales, contar con un sistema de registro sencillo a nivel municipal quizás manejado por el CPNNA o un centro de salud, podría ayudar a visibilizar la magnitud del problema y orientar las acciones futuras. Esto se haría respetando siempre la privacidad de los afectados.

Las personas vulneradas experimentan cambios que interfieren directamente con el rendimiento académico, quebrantando el derecho a una educación y al pleno desarrollo. Es por ello que la ausencia de acciones ante esta realidad en Machiques en la práctica el mensaje actual es de permisividad y normalización sin que los agresores enfrenten consecuencias evitando así el desarrollo a una ciudadanía digital crítica y responsable, sentando cimientos para una comunidad digital segura y constructiva, la necesidad es imperante.

1.4.3 Social

Es un problema social que implican reconocer que sus causas y consecuencias trascienden a las víctimas directas, garantizando una sociedad segura. Los NNA representan el capital humano de Machiques de Perijá, por ello la violencia digital atenta directamente contra su dignidad, integridad y seguridad, derechos fundamentales garantizados por la LOPNNA y tratados internacionales. Esta realidad es necesaria atenderla tomando en cuenta el apremio de proteger al colectivo, ya que; no garantizar el desarrollo pleno de las futuras generaciones, no dismantelar las estructuras de desigualdad que se replican en línea y no fortalecer la cohesión y confianza social, así las comunidades rurales como Machiques enfrentan mayores brechas en el acceso a la tecnología y

fundamentalmente, en la alfabetización digital. Esto no solo limita oportunidades, sino que socialmente crea una población más vulnerable a la explotación y manipulación digital.

1.4.4 Institucional

Es menester que diversas instituciones fortalezcan sus objetivos misionales, mejoren los servicios, contribuyendo logrando una sociedad más segura y justa para la infancia y adolescencia no solo en el Municipio Machiques de Perijá, aunque puede haber una menor conciencia de riesgos del entorno digital o una normalización de ciertas interacciones que pueden derivar en violencia, aporta información valiosa, ayudando a alcanzar los objetivos y una atención oportuna a esta realidad.

1.4.5 Académica

El presente trabajo servirá de apoyo a otros estudios que atiende la problemática vinculada a la violencia digital. Representa un aporte significativo para estudiantes y docentes en lo referido al soporte jurídico, ofreciendo asesoría de tendencia sobre el tópico, contemplando doctrinas, jurisprudencia y leyes que responden a esta realidad. Los más beneficiados serán Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio Machiques del Estado Zulia, en la atención temprana de esta problemática.

1.5 Alcances y Limitaciones

1.5.1 Alcances

El estudio geográficamente se ubica en el Municipio Machiques de Perijá, Estado Zulia, se proyecta que los aportes investigativos trasciendan y se extiendan a otras esferas territoriales y de esta manera busca la mejora del fenómeno y superar las consecuencias negativas del mismo. Por ende se hace necesario un abordaje objetivo con miras a una amplitud en cuanto a su

aplicación para partir de un ámbito local proyectando recomendaciones a un nivel de mayor amplitud territorial.

1.5.2 Limitaciones

Presenta como limitante carencia de datos estadísticos efectos de ser profundizada, en contraste con no contar con respaldo jurídico, lo cual no impide su desarrollo. Otro aspecto que pudiese presentarse como barrera serían los factores de conexión eléctrica que causarían impedimento para la ubicación de material pertinente para abordar la problemática del acoso virtual en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio Machiques de Perijá, Estado Zulia, aun así el investigador cuenta con alternativas para atender esta realidad superando la debilidad.

1.6 Vinculación con el Proyecto de Desarrollo Humano Sustentable

La relación es estrecha y bidireccional, aunque lejos de ser un problema aislado del mundo virtual, la violencia digital socava los pilares de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), impactando directamente a las comunidades, y especialmente sujetos por debajo de los 18 años, para prosperar en pro de la lucha y cese de la violencia digital en todos sus aspectos. Así mismo, es de conocimiento fundamental que beneficiará al espacio local, también podrá servir de modelo o referencia para otras zonas rurales o con particularidades propias al Municipio y también concientizará a la regulación exhaustivo de esta realidad. Implica la revisión exhaustiva, sistemática de las leyes y regulaciones existentes, análisis jurisprudencial, análisis de políticas públicas y apoyo de disciplinas socio-jurídica para de esta manera ir en consonancia con las líneas investigativas de la UVM.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

En este aparte se muestran, trabajos previos, las doctrinas y leyes acompañadas de la terminología básica vinculada al tema de la violencia digital, lo que servirá para contrastar los resultados con la opinión inmersa en esas fuentes facilitando la interpretación y que además, permitió al investigador la construcción del instrumento para la recolecta de información suficiente. En lo consiguiente, se establecerán los antecedentes internacionales, nacionales y Locales:

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Internacionales

Quesille (2024), presentó un documento especializado titulado: “Violencia sexual digital contra Niños, Niñas y Adolescentes: hacia una estrategia de abordaje integral”. El objetivo esencial de este documento es analizar la violencia sexual digital que sufren los NNA y proponer estrategias de abordaje integral, en vista de que las tecnologías han facilitado la perpetración de conductas abusivas permitiendo interacciones frecuentes con victimarios. Se apoya metodológicamente en lo documental, combinando el análisis de casos, una exhaustiva consulta y la respectiva construcción de una estrategia integral. Desde el enfoque cualitativo y cuantitativo se recurrió también al diseño fenomenológico, que facilito la entrevista a diversos ciudadanos identificando problemáticas, analizando herramientas y marcos de actuación, para prevenir y ofrecer atención integral a las víctimas.

El análisis destacó, que los NNA deben optar por un ambiente digital seguro en donde primen la protección de sus derechos, dejando claro que no son ellos que a tan corta edad deban presentarse ante estos desafíos. A raíz de esto se advierte de una falta de tipificación legal que

establezca todas las conductas de violencia sexual digital contra NNA, y que en Chile tampoco existe una regulación integral de los entornos digitales que establezcan normativas de ciberseguridad infantil. En efecto, esta investigación guarda relación ya que se ha identificado que existen diversas actividades de tipo sexual digital contra NNA que se consumen mediante el uso indebido del internet específicamente mediante aplicativos y redes sociales que facilitan el tráfico y la interacción con agresores sexuales, eso es violencia digital.

Ciertamente, Olvera y Larracochea (2023), presentaron un artículo científico titulado: “La importancia de la prevención primaria de la violencia digital en niños, niñas y adolescentes desde lo jurídico, educativo y social”. Tuvo como objetivo el papel previsorio contra la violencia digital desde el ámbito jurídico, educativo y social. La investigación cumplió el carácter de análisis documental que compromete conocimientos jurídicos y criminológicos con bases cualitativas objetivas.

El entorno digital no fue creado para NNA, sumado a esto se reconoce que el sistema de justicia carece de mecanismos para hacer frente al caso, asimismo los planteles educativos en conjuntos con padres y representantes deben coadyuvar a la prevención primaria de violencia digital desde el ámbito privado, existe a necesidad de crear un entorno digital seguro y libre de violencia. Lo señalado comprende un aporte metodológico, ya que tiene correspondencia en el diseño bibliográfico que se siguió en este estudio

Por su parte, Moreira (2022), presento su tesis de grado titulada: “Ciberacoso de niños, niñas y adolescentes en las redes sociales: Un estudio sobre los sistemas de protección y prevención judicial” para optar al título de Abogado de Tribunales y Juzgados de la república del Ecuador. Su objetivo fue analizar desde el aspecto jurídico contra el ciberacoso o ciberbullying en contra de NNA, La investigación es documental ocupándose así del estudio que se planteaban

a nivel teórico y así mismo de nivel descriptivo y cualitativo, pues se aplicó la búsqueda de antecedentes y revisión de literatura mediante el empleo de una investigación documental y recopilación de análisis no numéricos como entrevistas, análisis de documentos y observaciones.

En ese sentido, se logran aclarar muchos conceptos del ciberacoso, la función de la era digital en estos tiempos y la prevención que existe en el Código de la Niñez y la Adolescencia que aun así no existe un amparo que de protección plena a este fenómeno. Además, se expresa una rigurosa atención al comportamiento de los niños, niñas y adolescentes y prevenir de que sean víctimas y sugiriendo un llamado también del control de electrónicos y redes sociales por parte de instituciones y organismos competentes. Esta investigación, representa un valioso instrumento teórico ya que permite conocer y comprender parte del ciberacoso conocido como un delito ante la ley y la sociedad, lo cual es crucial para desarrollar la violencia digital en NNA, ya que estas actividades son analizadas dentro de contextos específicos, lugar y tiempo determinado.

2.1.2 Nacionales

Valera (2022), elaboró una revista jurídica titulada: “Visión jurídica del ciberacoso”, como un aporte a las ciencias jurídicas y responde a la intervención jurídica en lo que refiere al ciberacoso que paulatinamente ha ocasionado daño a los más vulnerables, quienes se ven afectados por el mal uso de las nuevas herramientas tecnologías de información y comunicación, las cuales en la actualidad se requiere sean idóneamente adaptadas a los cambios que se presentan en la sociedad.

En ese sentido, el artículo desarrollado cuenta con bases fundamentales que indican una reforma rigurosa y especial de la LOPNNA en donde se establezca como delito el ciberacoso en favor de generaciones presentes y futuras, además también es preocupante que aún se observen

como se manifiesta este delito, que es de tratamiento urgente porque los enfoques son propios del estado venezolano, es por ello que el citado autor menciona que urge un cambio y adaptación en la realidad del sistema jurídico venezolano.

Se ha considerado la metodología documental con enfoque cualitativo y de carácter hermenéutico, pues permite la interpretación de la realidad social en conjunto con una interpretación exhaustiva desde la perspectiva de actores sumergidos en la sociedad, mencionando también el papel fundamental de la Norma Constitucional e importante establecer que si es posible hacerle frente a esta problemática que como realidad inminente poco ha sido estudiado en Venezuela.

No obstante, la población en general se encuentra inmersa en lo digital que indiscutiblemente llevo para quedarse y entonces es necesario que el tratamiento se debe trabajar entre el Estado y la sociedad. Por tanto, este antecedente cubre aspectos significativos que se toma en consideración en la parte operacional del proyecto de investigación, precisando entonces que este estudio le aporta fuentes legales y exhaustivas con las dimensiones que se están estudiando en esta presente investigación.

Azuaje y Araujo (2021), presentaron una tesis titulada: “Delitos sexuales cometidos a través de plataformas digitales”, para optar al título de Abogado. El objetivo general fue analizar cuáles son esos mecanismos a los que se acuden para hacer frente a las conductas de delitos sexuales que se cometen en plataformas digitales, además también que las víctimas realicen sus denuncias ya que muchos de estos delitos se encuentran tipificados en la Norma Suprema y el Código Penal y otras leyes. Siguieron una metodología documental con diseño bibliográfico, la información recopilada fue interpretada mediante análisis de contenidos partiendo de leyes, doctrinas y jurisprudencias.

En ese sentido, los aspectos concluyentes determinan que el estado venezolano genere prioridad y otorgue herramientas para prevenir diversas conductas delictivas de manera imparcial, que en las instituciones empleen educación de cómo afrontar esta situación especialmente a los niños, niñas y adolescentes, ese es el objetivo principal que conozcan el perfil de agresores que se dedican a ubicar víctimas a través del internet y así comunicarles las consecuencias de estos hechos punibles.

En este propósito, este documento guarda similitud en función de coincidir con el objeto principal de este estudio, aborda la violencia digital, afirmando la afectación del mal uso de las redes sociales y sobre todo por el uso de personas más jóvenes y que impresiona la ignorancia, ya que no es información apta para niños, niñas y adolescentes, pero la tecnología y la carencia de educación al respecto han llevado a solicitar urgentes respuestas de normas legales a este hecho repudiable.

Arcilagos y García (2020), elaboraron una tesis de grado titulada: “Ciberbullying como amenaza tecnológica para adolescentes”, para optar al título de Abogado. Su objetivo fue analizar de manera crítica el término del ciberbullying como una forma de acoso en la era digital, aunque es un tema silencioso se encuentra inmerso en el día a día y que carece de tipificación como violencia digital, hace en gran medida que el internet y los medios de comunicación evolucionen con riesgos que representa para el menor y para la sociedad.

Ha seguido una investigación documental, con enfoque dogmático jurídico con la finalidad de determinar los riesgos y las amenazas que trae el ciberbullying, crear conciencia y conocer si hay normativa legal que penaliza este fenómeno en Venezuela. El citado autor concluye en que existe una necesidad para crear mecanismos legales que regulen este delito, en

virtud de que no existe de forma directa una norma legal que regule esta premisa con un carácter de especialidad material.

Considerando que existen ordenamientos jurídicos que norman esta figura lo cual favorecen y amparan a niños, niñas y adolescentes, representa un valioso aporte para la investigación presente en el plano teórico, por cuanto sirve de referencia y una representación que concuerda con los aspectos referenciales manejados en esta temática, ya que, al indagar específicamente sobre la violencia digital, esta hace parte de este factor que ataca niños, niñas y adolescentes. El tema que se aborda es de gran importancia porque asume el avance de la tecnología, lo que ha promovido este tipo de hechos delictivos,

Los estudios presentados mostraron la oportunidad de enseñar y advertir sobre los riesgos inminentes que se ocultan detrás de un espacio virtual. Evidencian que existen personas de incognito en estas herramientas, que buscan relacionarse con niños (as) y adolescentes a través de medios digitales y las redes sociales. El acosado puede imaginar que este comunicado con alguien de su edad, pero en realidad este conectando con una persona mayor que puede vulnerar sus derechos.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1. *La Violencia Digital*

La violencia digital en el ordenamiento jurídico venezolano no se encuentra tipificada como un delito que tenga una ley que sea autónoma y regulada, más sin embargo existen otras leyes que atacan desde diversos puntos de vistas la protección al Niño, Niña y Adolescentes que desde un determinado punto no expresa la palabra violencia digital pero que si castigan conductas que se presentan en el medio digital exponiendo la integridad, la personalidad y la difusión de contenido que vulneran sus derechos.

Dada la apreciación anterior, la violencia digital se realiza de manera consiente y voluntaria, que para efectos de ley es una acción dolosa que se realiza con las tecnologías de información y comunicación, con la típica intención de exponer, difundir, intercambiar audios, imágenes o videos de contenido íntimo de un sujeto sin su respectivo consentimiento, que causa daño en su vida privada e integridad personal, reconociendo que en la mayoría por eso se recibe el termino vulnerable ya que no tienen conocimiento al respecto.

2.2.2. Formación de la Violencia Digital

El Comité de los Derechos del Niño (CODN, 2021) afirmó que actualmente la educación depende “cada vez más de las tecnologías digitales. Por tal motivo es imposible evitar su uso, el trabajo estará centrado en involucrar a los actores corresponsable de este hecho, para realizar un trabajo conjunto donde la educación sobre el tema sea primordial, al prever las consecuencias de este fenómeno para una población cada día más vulnerable y poco cauta al momento de usar tecnología.

A menudo estas consecuencias son variadas, ahora bien tomando en cuenta el dinamismo constante de la tecnología, es necesario asumir el impacto social que producen y que no es siempre positivo, por ello, es difícil una constante, dado que estos efectos no se desarrollan de manera uniforme en el espectro social, los grupos más vulnerables serán las mujeres y los sujetos que se ubican en edades por debajo de 18 años, el aumento de este flagelo se da de manera progresiva a través de las redes sociales.

2.2.2.1. Conocimiento sobre la violencia digital.

Es imperioso que en los espacios educativos, familiares y gubernamentales se le den las herramientas a los pequeños y jóvenes sobre un tema tan actual, considerando su uso continuo en las redes sociales, mediante la digitalización. Al respecto, Rodríguez (2012), redacta una

opinión sobre los posibles peligros que pueden presentarse con la mala utilización de las redes y donde el desconocimiento incurre en cometer errores facilitando la vulneración de sus derechos como la privacidad, en el caso de adolescentes y pequeños suelen caer en manos pedófilos por su falta de madurez.

De tal manera que la violencia digital puede darse de diferentes maneras, tanto de acusaciones falsas hasta ocupar con malas artes la identidad de la víctima, además como se indica anteriormente que hay muchas maneras de concretar la misma la más común esta afectando a todos los NNA en sus relaciones sociales, un proceso que se da creando perfiles falsos por igual es la usurpación de identidad donde las consecuencias las sufre el acosado, y esto trae situaciones más graves. (García, 2010).

2.2.2.2. Frecuencia en que ocurre la violencia digital.

Existe un aumento de la violencia mediante los medios digitales, de los que no escapan los sujetos menores de dieciocho años (18), sobre este punto, Arambulet et al. (2015), señalan que el auge del internet ha producido cantidades incontables de delitos virtuales, esto acompañado de una excesiva adicción por parte del NNA y que regularmente los padres y representantes con un descuido alarmante facilitan así la actuación negativa que realizan los delincuentes informáticos en su ilegalidad.

Estos actores llevan a cabo la usurpación de perfiles y la producción de cuentas falsas con la finalidad de acercarse a los NNA, creando confianza en sus respectivas víctimas para así engañarlos y recibir cosas indebidas como datos e imágenes y hasta citas en algún lugar, lo que acarrea son secuestros o abusos y la situación es alarmante ya que cada día es constante el avance de las tecnologías y por si fuese poco hay carencia en el sistema jurídico venezolano y desconocimiento en la sociedad.

2.2.2.3. Desconocimiento del ciudadano sobre la violencia digital.

Muchos investigadores tienden a observar el área del uso de la tecnología informática y las redes sociales, con especial atención a la responsabilidad objetiva de padres y representantes, el estado en conjunto con la sociedad, incluyendo a los NNA y un ordenamiento jurídico positivo que establece un amplio marco regulador como lo es la CRBV y la LOPNNA en conjunto con otras normas que se dirigen a establecer en partes regulaciones de esta índole, que sin apariencias el estado es alarmante.

Asimismo, en el párrafo primero del artículo comentado se prohíbe la exposición o divulgación a través de cualquier medio digital la imagen de NNA sin su consentimiento y en efecto sin el reconocimiento de voluntad de padres, representantes o responsables. De ese modo, también se prohíbe exponer o divulgar por cualquier medio datos, información que permitan identificarlos directa o indirectamente y que hayan sido sujetos activos o pasivos de algún hecho punible, salvo autorización judicial, que atiendan a razones de seguridad y orden público.

De ese modo, Becoña (2012), las diversas redes sociales pueden ser un punto de atracción para los NNA, ya que cada vez más el mundo virtual crea una falsa identidad y los distancia y distorsiona del mundo real, ya que la adicción al internet en muchos casos se convierte en el centro de sus vidas la cual utilizan como escape parara su realidad y mejorar el estado de ánimo según su afirmación. Pero atendiendo al ámbito tecnológico si ubicamos los delitos informáticos que se realizan a través de base de datos internet, software, entre otros ubicados en la Ley de contra los Delitos Informáticos (2010), encontramos que la finalidad es perjudicar a personas, naturales, jurídicas, medios y redes electrónicas, especialmente ya hoy día no es utilizada en ocasiones, ya hoy forma parte del día a días y los venezolanos no tienen idea al respecto de este tipo de violencia digital, desconociendo así los riesgos que implica su mal uso.

2.2.3. Tratamiento de la Violencia Digital en el Derecho Comparado

La violencia digital entorno al derecho comparado, contempla que la violencia digital se deriva en su totalidad con las tecnologías de información y comunicación contra el género más vulnerable como los son los NNA, afectándoles de manera desproporcionada, se trata de una extensión de daños que no tiene limitantes respecto a los tipos que puedan constituirlos, es fácil considerar o hallar algunos avances que crean nuevas posibilidades de violencias en distintos países. (Simonovic 2018).

Si bien, en la actualidad no existe un reconocimiento pleno de leyes integrales sobre la violencia digital lo cual genera desconfianza ante esta laguna legal para prevenir y sancionar estos tipos de acciones. Una sola cosa se tiene en común, si de legislaciones ha de tratarse y es la sanción de determinadas conductas, ña violencia digital se reduce a la difusión no consentida de contenido o comunicaciones de carácter sexual ya que está restringida en la mayoría de los códigos penales en tipologías análogas.

2.2.3.1 Desafíos que se enfrentan en la lucha contra la violencia digital.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, (2006), menciona la necesidad que la normativa legal no solo aborden la violencia digital en NNA desde el ámbito de disuadir, sino que también puedan considerar el área preventiva y restauración de derechos y algún marco legal que tipifique las sanciones. El estado estará a cargo de garantizar los recursos necesarios para atender de manera efectiva la problemática que crea daños directos a la población más vulnerable frente a este flagelo.

Por tal motivo uno realidad que enfrentan las legislaciones desde el derecho comparado, en su lucha por atender este tipo de violencia en las poblaciones más vulnerables, sería la creación de políticas públicas que se ajusten a la realidad de cada localidad, la cual puede ser

diversa y que en las leyes creadas se unifiquen criterios para abordar la prevención involucrando a la familia, sociedad y entes gubernamentales responsables, además de tipificar las consecuencias legales para los que incurrir en este delito.

2.2.3.2 Abordaje de Nuevas Formas de Violencia Digital.

El Estado debe crear nuevas leyes que le den un alto a esta problemática. Como ejemplo, la legislación chilena ha iniciado con la promulgación de diferentes normas y orientaciones en el cumplimiento integral y progresivo de los derechos de los NNA. Logrando ofrecer los afectados la garantía de sus derechos. También se hace el reconocimiento en su carta magna y a las diferentes convenciones y tratados internacionales que abordan esta problemática, reconociendo que el uso inadecuado de la tecnología, sin la supervisión adecuada y oportuna se tiene el riesgo de vulneración. (CRC, 2021)

Siendo un fenómeno global que va en aumento, la continuidad se presenta desde la cotidianidad, en el contexto digital o no, generando impacto en la salud holística del afectado, constituyendo una violación a los derechos humanos. De allí la importancia de atenderla desde las edades tempranas, evitando que se expanda en sus diferentes tipos y modalidades es importante que los entes encargados, respondan de manera efectiva a esta problemática que vulnera derechos humanos.

2.2.3.3. Medios existentes para denunciar un caso de violencia digital.

En Venezuela, para la atención del acoso digital existen mecanismos legales para que este flagelo no quede impune, aunque no en normas especiales se acoge el criterio de la afectación a la integridad y la vida, no obstante para hacer factible estos procesos se debe conjugar una conciencia colectiva y la intención de denunciar estos flagelos, por lo que es importante la

corresponsabilidad social e institucional sobre el tema sin embargo, el Estado debe actualizar sus criterios legales adaptarlos a la intempestivita tecnológica e ir un paso adelante, hecho complejo si no se cuenta con la pericia necesaria.

En efecto, las denuncias se deben presentar ante los órganos de investigación contemplados en la norma, no obstante, por el tipo de sujeto pasivo o vulnerable que es materia de orden público en Venezuela, existen autoridades administrativas especializadas como el CEMDNNA y DPPNNA que pueden recibir las denuncias y canalizarlas por ante las autoridades de investigación como el CICPC, PNB, GNB y esto a su vez elevaran la denuncia a la fiscalía especializada en la materia en virtud del ejercicio efectivo de la acción penal correspondiente.

2.2.3 Desarrollo legal de la Violencia Digital en el Ordenamiento Jurídico Venezolano

La Carta Magna venezolana del año (1999), en su artículo 48 refleja el aval de no aprovecharse de los mensajes privados en todos sus aspectos, estos no pueden ser interceptados por cualquier persona solo un Juez podrá autorizarla con criterios de respeto y apego a lo estrictamente investigado no pudiendo extralimitar el sentido de esta medida a situaciones que escapen de la naturaleza del caso que está en sus manos, por lo que se resalta el alcance de la inviolabilidad de las comunicaciones.

Seguidamente del artículo 57 y 58, desde la perspectiva del presente estudio todo venezolano tienen derecho a manifestar sus ideas en los medios de comunicación, pero apegados a las limitaciones establecidas por ley. Aunque esté consagrado como derecho en el texto supremo todo sujeto se obliga conforme a sus acciones, en este sentido, debe hacerse un uso adecuado de los instrumentos tecnológicos evitando situaciones que atenten contra la integridad del ser humano con especial atención en NNA

Ahora bien en concordancia, la LOPNNA (2015) en su artículo 7 y 8 se plantea como preeminencia absoluta la corresponsabilidad del estado/familia/sociedad, como garante de los derechos establecidos en ley, garantizar su integridad, abarcando que sus derechos personales no sean afectados de manera negativa. También se incluye el art 32 donde queda claro la actuación del estado para la atención de las víctimas ante posibles violaciones de sus derechos e integridad. De tal modo que los NNA, tienen derechos fundamentales en la presente ley, donde se garantiza su integridad, las personas no deben acometer contra ellos, se hace necesario respetar su vida privada o imagen personal, en desconocimiento de quien los represente legalmente. Existen por parte del estado mecanismo para resguardar sus derechos.

2.2.3.1 Actualización normativa en materia tecnológica.

Sobre este tema Venezuela no cuenta con textos legales amplios que favorezcan la protección de los NNA frente a los avances en la tecnología que sirven como herramienta indispensable en distintas áreas, pero que también sirven para cometer delitos cambian el modus operandi en que los ciber acosadores actúan, es menester entender que aunque en Venezuela existan pocas leyes que regulen este fenómeno, es necesario crear más mecanismos que protejan a NNA y que castiguen a los que incurran en este delito.

Según la Organización sin fines de Lucro (Faro Digital, 2019) Analizando la violencia digital, resulta necesario admitir el fenómeno en el ámbito de los NNA. Esto asumiendo la observación de que esta generación de niños y jóvenes son las primeras que usan internet desde muy pequeños. Han tenido la oportunidad de transitar distintas etapas de socialización en espacios digitales y por lo tanto, pueden adaptarse de manera errónea a la violencia digital incorporándola como parte de su cotidianidad.

Contrastando la información con la legislación Peruana según decreto legislativo N° 1410, el delito de acoso y chantaje sexual, publicación de material audiovisual o vídeos sexuales, en el marco de la legislación Peruana esta tipificado como delito. Por ello, toda persona que sin consentimiento persigue, hostiga, asedia, perturbando el desarrollo normal de su vida diaria, su castigo incluye la prisión y pago de multa. Aun el delito fuese mediante el uso de la tecnología (Código penal 151-A 2022). Se evidencia la sanción existente para el acoso sexual a través de los medios tecnológicos, sin embargo, las evidencias demuestran que esto es insuficiente, debido a que actualmente se puede crear mediante la IA imágenes irreales a las que pueden dársele una connotación sexual proliferando el delito.

Un dato interesante que se presenta en Venezuela y otras latitudes refiere que el victimario se presenta bajo un formato de anonimato, siendo casi imposible que se dicten medidas de protección para la persona afectada. La violencia digital permite al acosador pasar desapercibido, tomando en cuenta que en la mayoría de los casos no se identifica al delincuente quedando el delito impune. A pesar de que en Venezuela se hace referencia a las sanciones por delitos como la violencia a la privacidad, acoso y exhibición de los NNA, se presentan estas realidades (Ley contra delitos informáticos)

2.2.3.2 Retos que enfrenta la legislación venezolana en materia de violencia digital.

Se debe entender que no es posible retirar la tecnología del contexto social, pues forman parte de todos los procesos cotidianos. Según el director ejecutivo de la UNICEF, Anthony Lake (2017), la digitalización del mundo, requiere de desarrollar competencias y conocimientos que permitan mitigar los daños causados y aprovechar al máximo los beneficios del Internet en la formación de los niños, niñas y adolescentes, pero no se puede ignorar que en el proceso surjan usos inadecuados que vulneren este sector.

Sera necesario incluir aquellos que por sus condiciones económicas no tienen acceso al uso de herramientas digitales. El más reciente informe de esta organización aflora divisiones digitales, lo que ha traído debates, sobre los efectos de la tecnología y las redes sociales, en el bienestar de los NNA. Urge la necesidad de conocer los beneficios que la tecnología digital ofrece (El fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF, 2017).

En el campo de la educación, se hace necesario reconocer los aportes en los diseños de tareas escolares innovadoras, resolución de situaciones, reuniones en línea, videos conferencias, compras y ventas de servicios. Otro aspecto que se destaca es que el uso del Internet el cual fomenta el ocio, la diversión y el acceso a las redes sociales facilitando el entretenimiento y la interacción de las personas, colocando en riesgo a las poblaciones más vulnerables adolescentes y niños ya que son fácilmente manipulables, encontrándose expuestos en mayor medida, a los peligros que puede implicar la utilización continua de estos medios tecnológicos. (Universidad Bicentennial de Aragua, 2022).

2.4 Bases Legales

Es necesario dejar sentado en el contexto jurídico lo concerniente a la violencia digital en NNA, tomando en cuenta que la problemática tiene un carácter complejo, existen en la actualidad algunas leyes que en parte dan respuestas a ciertas anomalías. En el artículo 21 de nuestra carta magna señala: toda persona tiene derecho a desenvolver libremente su personalidad sin ninguna limitación más que las que derivan del establecimiento del orden público y social. El estado venezolano deberá hacer cumplir sus preceptos constitucionales, garantizando el respeto a los derechos humanos de cada ciudadano que se encuentre dentro y fuera del territorio. Esto se dará de manera progresiva, garantizando los derechos sin discriminatorio de uso y goce de

manera irrenunciable de estos derechos. Los órganos del estado garantizaran a los ciudadanos y ciudadanas el goce de los mismos, con la única limitación derivada de los derechos de los demás.

En cuanto a la LOPNA (2015) en su artículo 32 detalla que para los NNA tendrá que garantizarse su integridad tomando en cuenta que está estipulado como derecho,. Se hace referencia a brindar protección y resguardo desde el estado/familia/sociedad, además de proporcionar programas gratuitos de asistencia, protección y prevención. Desde esta óptica, se garantizará la protección para estos actores contra cualquier forma de abuso que afecte su integridad como persona.

En Venezuela se hace énfasis en la protección de los sistemas informáticos presentados en la LCDI en su art 20 y 21 haciendo referencia a la revelación indebida de la privacidad. Sin embargo, esta ley presenta vacíos para abordar el tema de la violencia digital, ante la presencia de conceptos mal empleados, así como muchas lagunas y contradicciones que se hacen insuficiente ante una legislación carente de elementos para abordar de manera efectiva este flagelo, se hace necesario una nueva tipificación de forma exhaustiva y sistemática.

Desde esta perspectiva, la Ley Orgánica Del Derecho de la Mujer a Una Vida Libre de Violencia (2014), aborda todo signo de violencia donde la mujer puede ser víctima. Se pueden en situaciones llegar a presentar conductas disruptivas como el hostigamiento, situaciones de agobio e incluso la intimidación, situación que atenta contra su integridad creando una atmósfera intimidatoria, agresiva hostil humillante y ofensiva, mediante el mal uso de los medios tecnológicos.

2.5 Definición de Términos Básicos

Acoso: es un comportamiento agresivo que afecta la dignidad de la persona que ocurre de manera repetitiva e indeseada.

Ciberacoso: es un acto agresivo que se realiza de manera intencionada a través de medios electrónicos, en donde las víctimas no tienen la madurez suficiente para defenderse.

Ciberbullying: es un acoso que se realiza mediante el aprovechamiento de los medios digitales.

Delito informático: son actos ilegales cometidos a través de la tecnología o medios de comunicación, con la finalidad de dañar a una persona por medio de información privada.

Hackers: es una persona que ilegalmente irrumpe un sistema informático, con la finalidad de causar daño.

Hostigamiento: es una persecución repetitiva que causa molestia a una persona y puede ser verbal, física o psicológica con la intención de causar daño.

Violencia: es el uso intencional de la fuerza física o psicológica por parte del agresor para lograr satisfacer sus necesidades que van en contra de la víctima.

Código Penal: conjunto de leyes de una jurisdicción que define los delitos (acciones u omisiones consideradas ilegales) y las penas o sanciones aplicables a quienes los cometen.

Leyes: Una ley es una norma general y obligatoria establecida por la autoridad competente (legislador) que ordena, prohíbe o permite algo, y cuyo incumplimiento conlleva una sanción o castigo.

Redes sociales: son plataformas digitales que permiten a las personas crear perfiles, compartir y crear contenido (como fotos, videos y mensajes), y conectarse con otros usuarios para comunicarse e interactuar en línea, sin importar las distancias geográficas.

Mundo Digital: ámbito virtual, interconectado y tecnológicamente avanzado que ha transformado la sociedad, abarcando la utilización de internet, dispositivos inteligentes y

plataformas digitales para la comunicación, el trabajo, el entretenimiento y el acceso a la información.

Tabla 1*Cronograma para la elaboración del Trabajo de Grado*

| CAPITULOS | OCUPACION | 12-06-2025 al 03-07-2025 | 10-07-2025 al 28-08-2025 | 11-09-2025 al 02-10-2025 | 23-10-2025 al 30-10-2025 |
|---|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Capítulo I Planificación. | Diagnostico Situacional. | | | | |
| | Problemas de la Investigación. | | | | |
| | Formulación de objetivos. | | | | |
| | Justificación de la investigación. | | | | |
| | Delimitación | | | | |
| | Revisión de la literatura | | | | |
| | Estudios previos | | | | |
| Bases teóricas. | | | | | |
| Capítulo II Implementación. | Diseño de la Investigación | | | | |
| | Población y Muestra | | | | |
| | Diseño para la recolección de datos | | | | |
| | Validación y confiabilidad de los instrumentos | | | | |
| | Análisis de datos | | | | |
| Integración y validación de los resultados | | | | | |
| Capítulo III Representación. | Conclusiones y Recomendaciones | | | | |
| Entrega Completa del Trabajo de Grado. | | | | | |

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 2*Operacionalización de la variable*

Objetivo general: Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia

| Objetivos Específicos | Variable | Dimensiones | Indicadores | Ítems Diseño de Campo Cuestionario |
|--|---|---|---|------------------------------------|
| 1 Develar la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano. | Violencia digital y protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio Machiques de Perijá, del Estado Zulia | La formación de la violencia digital. | Conocimiento sobre la violencia digital. | 1 |
| | | | | 2 |
| | | | Tipos de violencia digital reconocidos en la actualidad. | 3 |
| | | | | 4 |
| | | | Frecuencia en que ocurre la violencia digital. | 5 |
| | | | | 6 |
| | | | Desconocimiento del ciudadano sobre la violencia digital. | 7 |
| 2 Describir el tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado | | Tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado. | Desafíos que se enfrentan en la lucha contra la violencia digital. | 8 |
| | | | | 9 |
| | | | Abordaje de nuevas formas de violencia digital. | 10 |
| | | | Medios existentes para denunciar un caso de violencia digital. | |
| 3 Analizar la situación actual sobre la violencia digital en el Municipio Machiques de Perija. | | Proceso legal de la violencia digital en el Ordenamiento Jurídico Venezolano. | Legislación actual y vigente en Venezuela sobre violencia digital. | 11 |
| | | | | 12 |
| | | | | 13 |
| | | | Retos que enfrenta la legislación venezolana en materia de violencia digital. | 14 |

Fuente: Elaboración Propia.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Se presenta en este aparte la estructura metodológica empleada en el trabajo, Álvarez (2012) señala: la metodología o camino a seguir incluye las técnicas adecuadas para la consecución del propósito investigativo. En referencia a lo indicado, se proyecta una estructura ordenada que le da significado a los hechos y fenómenos. Este se desarrolla partiendo de: (i) tipo de estudio; (ii) bosquejo de investigación, (iii) sujetos de estudio. También, (iv) instrumento para la recolección de los datos, (v) validación y confiabilidad del instrumento; instrumento; (vi) procedimiento metodológico; (vii) técnicas y análisis de datos.

3.1 Tipo de Investigación

Se establece de acuerdo a la realidad que el investigador desea solucionar y la disponibilidad de recursos. En referencia, a este postulado, y considerando sus características es descriptiva definido como la que recoge información sobre la realidad de la persona, o fenómenos. Según (Chávez, 2005) Estas dependen del propósito del investigador, por ello, se enfoca en dilucidar los elementos de un campo de estudio para enfocar el resultado del proceso investigativo.

En esta línea, la descripción de la violencia digital y protección para los menores de 18 años en el Municipio Machiques de Perijá, Estado Zulia, plantea al investigador los fenómenos fieles a la realidad. Apega a un estudio no experimental, ofreciendo a los lectores una comprensión más clara sobre la temática. Por ello, se describe, los aportes fundamentales que se ubican en las doctrinas relacionados con las variables, nutriendo la investigación para dar respuesta la problemática. Del mismo modo, la recolecta de datos se

encuentra bajo la investigación de campo, que tal como lo plantea el manual de trabajos de grados de especialización, maestrías y tesis doctorales (UPEL, 2011) los datos de interés se recolectan en el contexto real; son estudios con datos primarios.

3.2 Diseño de Investigación

Conforme a los requerimientos de la UVM, el diseño está centrado en un modelo mixto, en esta perspectiva el esquema para responder la complementariedad de paradigma responde a lo planteado por Hernández, Fernández y Baptista, (2010) los cuales señalan que un mismo cuerpo investigativo puede ser parte de un enfoque cualitativo con uso de técnicas propias de lo cuantitativo, aplicando las técnicas correspondientes de manera independiente. Así se cumplirá con las etapas propuestas por los autores,

Un dato importante es que se combina lo documental con el trabajo de campo, para responder al diseño documental bibliográfico, la cual según el manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2011): amplía y profundiza la sapiencia de su naturaleza, con apoyada en investigaciones previas e información divulgada por diferentes medios. El investigador en este caso lo sustentó en un documento materializando el análisis, estudio, desentrañamiento de documentos, información producida en doctrina jurídica, leyes y jurisprudencias en los espacios del saber jurídico en las ciencias del Derecho Constitucional y Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes, captadas de los medios impresos y electrónicos.

Los datos fueron recolectados desde la realidad, la información recogida facilitará una descripción e interpretación jurídica de forma lógica y racional, esto se logra mediante la aplicación de la técnica recolectada fue la encuesta, como instrumento un cuestionario, el cual se elaboró a partir del marco teórico. Se ubica como transaccional que según

Hernández et.al (0b.cit) los autores anteriormente mencionados los datos se recolectan en un momento único, facilitando la exposición de las variables.

3.3 Población y Muestra

Los informantes fueron escogidos intencionalmente anteponiendo la profundidad sobre la extensión (Martínez, 2010). Para efectos de la investigación, quedo conformada por: Doctrina de Toro quien hace énfasis sobre la violencia digital, como delito mediático e informático, Ley especial contra delitos informáticos (2001), fundamentación constitucional orientada al derecho, también conviene hacer referencia a Rodríguez (2012) cuando refiere el peligro de las redes sociales y el mal manejo de la información personal,

Respondiendo al diseño de mixto utilizando los aportes obtenidos de la población seleccionada, tomando en cuenta las respuestas emitidas en las respuestas rendidas a las preguntas del cuestionario respondiendo a la técnica de la encuesta la cual se aplico en cinco (05) Organismos Competentes, en los funcionarios adscritos a dichas instituciones (dos) por cada uno, ubicados todos en jurisdicción del Municipio Machiques, Parroquia Libertad, estado Zulia-Venezuela.

Estos organismos son: (i) “Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente”, ubicado en la Calle La Frontera con Av. Arimpia, en la Parroquia Libertad.; “Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes”, ubicado en la Calle La Frontera con Av. Arimpia; “Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas”, con jurisdicción en el Corredor Vial Virgen del Carmen con Av. Santa Teresa y la “Defensoría Pública Primera en Materia de Protección al Niño, Niña y Adolescente”, con jurisdicción en Machiques de Perijá y Villa del Rosario con la participación de siete (7) funcionarios de los Organismos de seguridad.

Tabla 3
Población seleccionada para el trabajo de campo

| Ubicación territorial | Organismos Competentes | Numero de voceros |
|---|------------------------|-----------------------------------|
| Municipio Machiques, Parroquia Libertad, del estado Zulia-Venezuela. | “CEMDNNA” | 2 |
| | “DPPNNA” | 3 |
| | “CICPC” | 1 |
| | Defensoría Publica | 1 |
| Total: 4 Organismos Competentes | | Total: 7 funcionarios encuestados |

Fuente: Elaboración Propia.

En toda investigación se requiere tomar una muestra representativa, esta ofrece información necesaria, su elección responde a lo que se piensa hacer con ella (Martínez, 2010). En este estudio, no se extrajo muestra por cuanto la población objeto es de pequeñas dimensiones siendo accesible en su totalidad, la misma fue censal. Por tanto, se realizará el análisis al universo de estudio. (Sabino, 2014). Esto sustentado en criterios a juicio del investigador.

Tal como así se reflejó anteriormente, dada la existencia de instituciones con competencias para el contexto y fecha de la investigación en el Municipio Machiques del estado Zulia. Considerados de relevancia y pertinencia en la actualidad. Se asume el muestreo no probabilístico, es decir; una muestra representativa que aportara información necesaria y suficiente, respondiendo a los objetivos planteados, sustentado en los criterios del investigador (Arias, 2012). Asumiendo las instituciones que atienden situaciones de: violencia digital en pequeños y Adolescentes a través de los medios electrónicos.

3.4 Técnica y Diseño de Instrumento para la Recolección de los Datos

Partiendo de un análisis de la información planteada en el marco teórico se emprende la labor de fundamentar la estructuración de un instrumento acorde al fenómeno (Finol y Camacho, 2010). Se utilizó como técnica la encuesta conforme a Sierra (1991),

facilitando la recolecta de datos idóneos de los sujetos, funcionarios y demás personal que hace vida en los distintos Organismos Competentes.

En lo referido a los instrumentos, estos representa la herramienta con la cual se va a recoger, filtran y cualificar, es decir el cómo (Hurtado (2010), se seleccionó como instrumento un cuestionario debidamente estructurado en armonía con la operacionalización de las variables constituido por catorce (14) preguntas cerradas, abiertas, mixtas y categorizadas, entendido como una herramienta de medición adecuada destinada a las respuestas para cada dimensión datos susceptibles de observación de lo que se pretende con el estudio.

Con respecto a las interrogantes usadas en el cuestionario, las cerradas, se encuentran expresadas con un (sí), un (no) las abiertas, sin respuestas previas, destinadas a la explicación amplia; las mixtas, cuando se combinan, generalmente las de tipo cerradas con la posibilidad en la misma pregunta de ser explicadas y mejor fundamentadas; y, las categorizadas, para que el encuestado pueda elegir con selección simple o compuesta su (s) respuesta (s), desde l perspectiva de Sierra (1994).

En correspondencia con los métodos empleados, se usan los siguientes métodos: fichas bibliográficas con resúmenes, marcados, destacados en colores, todo esto la recolecta de información necesaria y suficiente para responder a los objetivos planteados; siendo precisa la información para la redacción del cuestionario como instrumentos destinados a captar la información y el análisis correspondiente en el aspecto documental para asegurar un manejo objetivo..

3.5 Validación y Confiabilidad del Instrumento

3.5.1 Validez del Instrumento

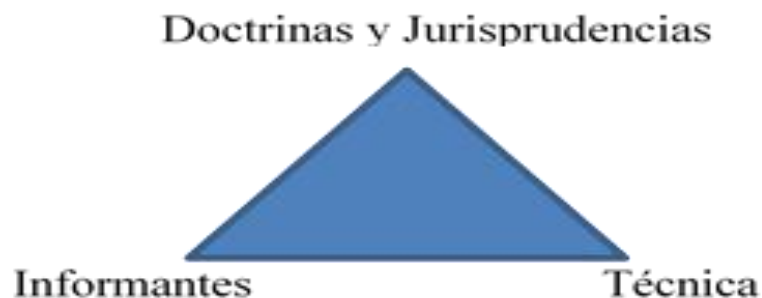
Según los criterios de Hernández et.al (2010): representa el alcance de un instrumento parara medir la variable. Se solicitó el apoyo de expertos sobre la temática, a los cuales se les entregó un formato de validación, copia del instrumento donde emitieron sus juicios y consideraciones en cuanto al contenido redactado en el primer cuestionario, sus observaciones permitieron mejorar la redacción en los ítems para el rediseño en la versión definitiva

3.5.2 Confiabilidad

Parara lograr la confiabilidad, esta se dará a través de la triangulación de la información considerando que, si se realizan observaciones trabajando en forma independiente y se exigen un nivel elevado de acuerdos en la fijación de los comportamientos se tiene una confiabilidad alta (Franzoi (2007). Siendo que el presente estudio se apoya en el método mixto, la triangulación de datos permitirá darle rigor científico a la información recolectada durante la aplicación de la encuesta y las observaciones realizadas por el investigador.

Figura 1:

Triangulación de Datos



Fuente: Elaboración Propia

3.6 Procedimiento Metodológico

Este no es un trabajo mecánico, incluye interpretación desde el primer momento, por ello, una vez aplicado el instrumento los datos obtenidos se tabularon en tablas, donde se reflejarán los cálculos correspondientes a las sumatorias y a las medidas aritméticas por variable, dimensión e indicadores en el caso del cuestionario. También se empleo el análisis estadístico descriptivo, definida por Hernández et.al (ob.cit) como el procedimiento para, clasificar, calcular, analizar y resumir la información numérica.

Para procesar la información cuantitativa se tabularán los datos en tablas, mediante software de hoja de cálculo Excel. La información recabada con la entrevista se trianguló con los aportes de la población, doctrinas y jurisprudencias considerando lo referido por Martínez (2010) cuando señala que para triangular es necesario cruzar los datos obtenidos incluyendo las notas de campo. Según este postulado, todo lo recolectado, será necesario contrastarla para procesarla logrando la validez y confiabilidad.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Se describen los procedimientos de la investigación, a partir de la discusión sobre la revisión en relación con el instrumento, en consecuencia esto se ha organizado de forma secuencial, siguiendo los objetivos establecidos, así como la categoría de la variable, expresando la significatividad de comparar los hallazgos con los antecedentes de la investigación, el cual permitió construir juicios críticos sobre la validez y fiabilidad de los resultados.

Se hace factible contrastar la información recolectada (triangulación) con las fuentes documentales y las doctrinas presentadas en el estudio. La discusión permite al investigador diferenciar los resultados interpretados, con los aportes de diferentes autores, lo cual facilitó construir la interpretación de los resultados, guardando relación con la definición operacional y estos resultados con las conclusiones en atención al conocimiento abordado en la literatura consultada.

4.1 Presentación y Análisis de los Resultados

Tabla 4
Conocimiento sobre la violencia digital

| Categoría | Nº. de | Porcentaje |
|--------------|-------------|------------|
| | Encuestados | % |
| Si | 7 | 100 |
| No | - | - |
| Total | 7 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia.

Con respecto a la interrogante 1 relacionada al conocimiento sobre la violencia digital que poseen los funcionarios encuestados, en sus totalidad respondieron que “sí”, esto es equivalente al 100%, estos resultados se contrasta con los aportes ofrecidos por la población abordada. Estos resultados reflejan que los funcionarios encuestados poseen conocimientos sobre la violencia digital en niños, niñas y adolescentes. En correspondencia con el objetivo: Develar la violencia digital en NNA según el ordenamiento jurídico venezolano, los funcionarios abordados conocen la temática, tomando en cuenta que es hecho sensible.

Ahora bien, tomando en cuenta que el 100% respondió afirmativamente, se da respuesta en la pregunta numero 2 a información a la que se ha tenido acceso, se hace referencia al mal uso que se le está dando a las herramientas digitales y a las redes sociales, tomando en cuenta que se prolifera la vulneración de derechos a los NNA en lo referido a la violencia digital. Otro aspecto interesante, se cuenta con un equipo multidisciplinario, para atender las denuncias sobre la violencia digital en infantes y adolescentes. Igualmente el Estado ofrece actualizaciones a los funcionarios sobre la temática y se reciben denuncias casi a diario, donde el consejo de protección se orienta a restablecer los derechos vulnerados, en casos individuales y el consejo municipal de derecho los casos colectivos y difusos.

Tabla 5
Actualización sobre la Violencia Digital

| Categoría | Nº. de | Porcentaje |
|-----------|-------------|------------|
| | Encuestados | % |
| Si | 7 | 100 |
| No | - | - |

| | | |
|--------------|---|-----|
| Total | 7 | 100 |
|--------------|---|-----|

Fuente: Elaboración Propia.

Según los resultados que se muestran en la tabla 5 el 100% opto por la opción “sí”, mostrando que la institución que representa, actualiza de manera continua información sobre esta área. El estado ofrece actualizaciones de manera continua a los funcionarios, relacionada con la violencia digital NNA. Sin embargo destacan que es necesario ofrecer información a la ciudadanía para sensibilizar sobre este tema y como afecta a los jóvenes y viabilizar la presentación de denuncias.

Ahora bien, atendiendo a la pregunta 4, vinculada a la descripción de las actualizaciones, en las respuestas emitidas se dio una orientación a la opción “sí” de manera unánime, aunque no existen leyes específicas, el Estado ofrece formación continua por el auge de la problemática en los últimos tiempos, lo que requiere de restablecer los derechos vulnerado a NNA. En la actualidad, se recibe información sobre los tipos de violencia digital que se puede presentar y que están afectando a las poblaciones más vulnerables, tomando en cuenta que tienen un impacto negativo en la salud mental de las víctimas.

Tabla 6
Tipologías de la Violencia Digital

| Categoría | Nº. de | | Porcentaje |
|------------------|--------------------|-----|-------------------|
| | Encuestados | | |
| Si | 7 | 100 | |
| no | - | - | |
| Total | 7 | 100 | |

Fuente: Elaboración Propia.

El 100% de los encuestados respondió que “sí” tienen información sobre diferentes tipos de violencia digital en niños (as) y adolescentes, son datos a conocer en las actualizaciones ofrecidas por el Estado venezolano como acoso, exposición a material pornográfico, Grooming, difusión no consentida entre otros. En el acercamiento con los encuestados, las actualizaciones han permitido identificar a través de las denuncias una diversidad de tipologías.

Tabla 7
Tipologías Atendidas

| Institución | Tipos de Violencia Digital |
|---------------------------|---|
| CEMDNNA | El Grooming, Violencia Digital a través de Perfiles falsos, difusión de vídeos e imágenes no consentida de manera colectiva |
| DPPNNA | Violencia Digital a través de Perfiles falsos, difusión de vídeos e imágenes no consentida. |
| CICPC | En la actualidad no tienen denuncias con menores, sin embargo, tienen actualizaciones sobre el tema |
| DEFENSORÍA PÚBLICA | Acoso, exposición de material pornográfico y todos los casos que involucre a los niños (as) y adolescentes |

Fuente: Elaboración Propia.

Tomando en cuenta que el 100% seleccionó la opción “sí” se especifican las tipologías que se atienden en la jurisdicción que forman parte de este estudio. Con el AFAN de fundamentar la respuesta la información recolectada se trianguló logrando verificar la confiabilidad de la información ofrecida por los servidores públicos.

Tabla 8
Colaboraciones con Organismos Públicos y Privados

| Categoría | Nº. de Encuestados | Porcentaje % |
|------------------|---------------------------|---------------------|
| Si | 7 | 100 |
| no | - | - |
| Total | 7 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia.

La información recolectada en un 100% opto por la opción “sí” , al triangular los datos recolectados se evidencio, que en los organismos públicos abordados consideran que se realiza un trabajo con un equipo multidisciplinario, cada ente tiene su competencia desde la recepción de la denuncia hasta el restablecimiento de los derechos vulnerados, así como también, la atención psicológica. En correspondencia con la pregunta anterior en la numero 8 se especifican ¿con que organismo ha establecido colaboración?

Tabla 9*Conexión Establecida*

| Organismo o Institución | Conexión |
|--------------------------------|--|
| CEMDNNA | |
| DPPNNA | Cuerpos de seguridad del estado, psicólogos, |
| CICPC | ASONACOP, hospitales, Ministerio Publico, |
| DEFENSORÍA PUBLICA | DPPNNA, Intendencia Municipales. |

Fuente: Elaboración Propia.

La información recolectada para dar respuesta a la pregunta 8, con los funcionarios en las instituciones seleccionada permiten contrastar los aportes dejando en evidencia de la conexión existente entre estas organizaciones, queda claro que, los niños (as) y adolescentes son atendido con prevención mediante la aplicación de políticas públicas del estado, atención para las denuncias y el restablecimientos de sus derechos.

Tabla 10*Objetivos Esperados con organismos públicos y privados*

| Categoría | Nº. de Encuestados | Porcentaje % |
|------------------|---------------------------|---------------------|
| Si | 7 | 100 |
| no | - | - |
| Total | 7 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia.

En referencia a los resultados de la Tabla 10 relacionada con el logro de objetivos esperados con entes públicos y privados. Los resultados arrojan en un 100% se inclinaron por la opción “si” . En base a esta respuesta se puede inferir que existe colaboración con diferentes entes del estado y público en favor de prevenir la violencia digital en niños (as) y adolescentes y también se trabaja en función de restaurar los derechos vulnerados mediante este flagelo. En atención a la pregunta 9 que se corresponde con la anterior, posterior a la aplicación de los instrumentos, se pudo constatar que existe un trabajo articulado entre diferentes instituciones públicas y privadas para lograr los objetivos esperados.

Tabla 11

Instituciones y objetivos alcanzados

| Institución | Objetivos Alcanzados |
|-------------------------------------|--|
| CEMDNNA/DPPNNA | Restablecimiento de Derechos Atención de casos individuales y colectivos Acompañamiento a través de la prevención social |
| CICPC/CEMDNNA/DPPNNA | |
| DEFENSORÍA | Seguimiento a los casos de niños (as) y adolescentes, restablecimientos de derechos |
| PUBLICA/CICPC/CEMDNNA/DPPNNA | |

Fuente: Elaboración Propia

En atención a esto, se responde a la pregunta 10 indicando las instituciones y los objetivos alcanzados, a la triangular los aportes de los encuestados se deja ver la corresponsabilidad de los entes gubernamentales en la atención temprana para la prevención de la violencia digital y el restablecimiento de lo derechos vulnerados a los niños (as) y adolescentes, garantizando su desarrollo integral como parte de la sociedad venezolana siendo sujeto de derecho.

Tabla 12

Denuncia sobre Violencia Digital

| Categoría | Nº. de | | Porcentaje |
|------------------|---------------|---|-------------------|
| | Encuestados | % | |
| | | | |

| | | |
|--------------|---|-----|
| Si | 5 | 71 |
| no | 2 | 29 |
| Total | 7 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla 12 se muestran los resultados que se corresponde con la pregunta 11 la cual está relacionada con la periodicidad en las denuncias sobre violencia digital. Donde el 71% opto por la opción “si” reciben denuncias relacionadas con la violencia digital y un 29% opto por “no”. Los datos obtenidos reflejan que algunas instituciones receptoras como el CICPC no cuentan en la actualidad con denuncias relacionadas con violencia digital en niños (as) y adolescentes y en el caso de la Defensoría Pública de atención a niños (as) y adolescentes en la jurisdicción, no atienden denuncias hacen seguimiento a los casos de violencia digital y cualquier otra situación que vulnere sus derechos para el restablecimiento de los mismos. Las otras instituciones abordadas reciben denuncias de manera periódica CEMDNNA/DPPNNA.

Tabla 13

Derechos Vulnerados

| Tipo de Violencia Digital | Derechos Vulnerados |
|--|---|
| El Grooming, Violencia Digital a través de Perfiles falsos, Acoso, exposición de material pornográfico, Difusión no consentida. | Derecho a la integridad personal(Art. 32 LOPNA) |
| | Derecho a ser protegidos y protegidas contra abuso y explotación sexual. (Art. 33 LOPNA) |
| | Derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar.(Art.65 LOPNA) |

Fuente: Elaboración Propia.

En correspondencia con la pregunta anterior se responde a la pregunta 12 especificando los derechos vulnerados, los cuales están referidos en la LOPNA en el

artículo 32 Derecho a la integridad personal. Se garantizara su integridad física y emocional, atendiendo a situaciones que se general a través de la violencia digital, la cual tan y como lo refieren los encuestados puede terminar en casos de violación.

Tabla 14

Derecho comparado y la lucha contra la violencia digital

| Categoría | Nº. de | | Porcentaje |
|--------------|-------------|------------|------------|
| | Encuestados | | |
| Si | 6 | 86 | |
| no | 1 | 14 | |
| Total | 7 | 100 | |

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla 14 se da respuesta a la pregunta 13 la cual está relacionada con el acceso a información en el derecho comparado en el tratamiento y la lucha contra la violencia digital. En los resultados la mayoría de los encuestados opto por la opción “si” con un 86%, también se deja ver un 14% que se orienta por la opción “no”. Los aportes permitieron triangular la información recolectada, concretándose que cada país utiliza métodos diferentes, pero las leyes venezolanas se ajustan a las exigencias internacionales en lo relaciona a la protección y garantía de derechos a los niños (as) y adolescentes.

Tabla 15

Desinformación de la ciudadanía

| Categoría | Nº. de | | Porcentaje |
|--------------|-------------|------------|------------|
| | Encuestados | | |
| Si | 7 | 100 | |
| no | - | - | |
| Total | 7 | 100 | |

Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla 15 se muestran los resultados relacionados a la desinformación a la ciudadanía sobre el tema de violencia digital, los resultados refieren en un 100% su orientación por la opción “sí”, tomando en cuenta las repuestas emitidas se deja ver que la ciudadanía, desconoce sobre este tema, lo que agudiza la presencia de este flagelo tras el incremento en el uso de las herramientas digitales por niños, niñas y adolescentes, sin la supervisión adecuada, esto lo refieren los encuestados.

Para dar respuesta al ítem 16 y tomando en cuenta que la anterior el 100% se orientó a la opción afirmativa, es menester abordar acciones institucionales, esto se ratifica al triangular los aportes recibidos en esta interrogante, donde se deja ver las necesidad de llevar el mensaje a las diferentes comunidades y escuelas, crear un nuevo respaldo jurídico, integrar a las familias en la propuesta de políticas que responda a esta realidad donde el uso de las herramientas digitales serán supervisadas desde el hogar.

Tabla 16

Forma que se procesan las denuncias en el derecho comparado

| Categoría | Nº. de Encuestados | Porcentaje % |
|------------------|------------------------------|------------------------|
| Si | - | - |
| no | 7 | 100 |
| Total | 7 | 100 |

Fuente: Elaboración Propia

Con respecto a la pregunta 17 relacionada con las diferencias notables en las formas en que se procesa y se atiende las denuncias sobre violencia digital en el derecho comparado. Los resultados refieren en un 100% se orientó por la opción “no” se cuenta con ese conocimiento, pero en Latinoamérica la atención a los menores de 18 años se rige por lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989).

Esta orienta a garantizar los derechos a los niños, niñas y adolescentes, en lo referido a la violencia digital, los países están en un proceso de ajuste a las legislaciones sobre este tema, igualmente se le da corresponsabilidad, al estado/familia/sociedad en esta garantía. Al triangular la información se puede constatar, que existen algunos países más vulnerables en este tema en comparación con Venezuela, según los aportes de los encuestados. Por tal motivo, la pregunta 18 del instrumento aplicado queda anulada al considerar los encuestados optaron por la negación.

Tabla 17

Venezuela y su respaldo Jurídico en materia de Violencia Digital

| Categoría | N°. de | | Porcentaje |
|--------------|-------------|-----|------------|
| | Encuestados | | |
| Si | - | 0 | |
| no | 7 | 100 | |
| Total | 7 | 100 | |

Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla 17 se muestran los resultados, con respecto a la pregunta 19 donde se aborda el respaldo Jurídico Venezolano en materia de violencia digital. La totalidad el 100% de los encuestados se orientó por la opción “no”, tomando en cuenta que en Venezuela no existen leyes que regulen y sanciones cuando se trata del tema violencia digital en niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo al triangular los aportes se pudo verificar, la necesidad de trabajar en conjunto para presentar proyectos de Ley que puedan ser discutidos y aprobados en la asamblea para la posterior promulgación de la Ley, poder atender un tema que está en auge y que en la actualidad se requiere de educar a funcionarios, familias y ciudadanía en general.

En atención a la pregunta anterior, se da repuesta la numero 20 argumentando cual sería el respaldo jurídico que se requiere según el aporte de los funcionarios encuestados, conocedores del tema. Es necesario crear programas y políticas públicas para atender esta realidad, garantizar a los funcionarios una actualización continua sobre el tema, tomando en cuenta que está en auge y es novedoso al considerar su vinculación con la tecnología, lo cual en los últimos tiempos son herramientas necesarias para la interacción en una sociedad y donde las redes sociales tienen un papel central.

4.2 Discusión de Hallazgos

En el estudio titulado, violencia digital y protección de los niños, niñas y adolescentes en el municipio Machiques de Perija, estado Zulia. Cuyo objetivo estuvo centrado en Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital según el ordenamiento jurídico venezolano. Se presentan los hallazgos encontrados constatados con los aportes de los antecedentes, doctrinas y las respuestas de la población encuestada. Con respecto al objetivo:

Develar la violencia digital e según el ordenamiento jurídico venezolano. Los resultados refieren conocimiento por parte de los funcionarios sobre la violencia digital, se reconoce que esta acción vulnera los derechos de estos actores, afectando su desarrollo socio/emocional y que esta se puede dar a través de perfiles falsos. Como sujetos de derecho el estado, la familia y la sociedad como corresponsable en su desarrollo integral deberán ser garantía en el cumplimiento de esto. Tal como se plantea en el Art 10 de la (LOPNA) cuando declara:

En contrastaste con el estudio realizado por Quesille (2024) quien realizó un estudio titulado: “Violencia sexual digital contra Niños, Niñas y Adolescentes: hacia una estrategia

de abordaje integral”, se destacó que los NNA deben optar por un ambiente digital seguro en donde primen la protección y el desarrollo de sus derechos, dejando claro que no son ellos que a tan corta edad deban presentarse ante estos desafíos cuya atención requiere de involucrar a la familia en el abordaje efectivo de este flagelo.

Ahora bien, tal como lo refieren la población abordada mediante la encuesta Venezuela no cuenta con un respaldo jurídico que responda a una problemática que este en auge, sin embargo la Ley Especial Contra los Delitos Informáticos en su Artículo 24. Esta ley no es específica para niños (as) y adolescentes, sin embargo; siendo sujetos de derechos generales y específicos el estado en la figura de: “CEMDNNA”, “DPPNNA”, “CICPC” y la Defensoría Pública, deberá garantizar que se cumplan y restablecer los derechos vulnerados. En referencia a este aporte, y tomando en cuenta la necesidad de actualizar a los funcionarios de los entes gubernamentales e informar a la ciudadanía sobre esta problemática y sus tipologías.

En el artículo Visión jurídica del ciberacoso en Niños, Niñas y Adolescentes publicado por Valera (2022). El presente artículo fue realizado por la necesidad de desglosar la intervención jurídica del ciberacoso que paulatinamente ha ocasionado daño a los más vulnerables como son Niños, Niñas y Adolescentes, quienes se ven afectados por el mal uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación. Esto es reafirmado por una organización sin fines de lucro que trabaja de la mano con los entes públicos Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras de Protección de Venezuela (ASONACOP, 2025) quienes contribuyen con la organización de los Consejos de Protección, fomentar el fortalecimiento de los Consejos de Protección.

Además, de capacitar a los consejeros de protección en materia de derechos humanos y de los niños, niñas y adolescentes. Diseñar programas sociales de protección y

atención, preventivos y correctivos. Promover la articulación de los Consejos de Protección con el resto de los miembros del Sistema de Protección. Tal como lo plantean los portes de los encuestados, existen conexiones entre entes públicos y privados para atender esta realidad, para abordar los objetivos esperados.

Al respecto, la Carta magna patria en su Artículo 58 señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral. El uso de las herramientas digitales le dan acceso a los infantes y adolescentes a redes sociales, lo cual debe ser supervisado por las familias o cuidadores, quienes ante la presencia de violencia digital tendrán que acudir de manera inmediata a los entes competentes.

En contrastaste con los aportes de Azuaje y Araujo (2021) en su investigación titulada “Delitos sexuales cometidos a través de plataformas digitales”. Consideraron que es necesario que el estado venezolano genere prioridad y otorgue herramientas para prevenir diversas conductas delictivas de manera imparcial, y que se actualice a los funcionarios, parara que cuenten con las herramientas parara afrontar esta problemática.

Seguidamente se da respuesta al objetivo: Describir el tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado. Los portes de los encuestados refieren conocimiento sobre el tema en Latinoamérica refieren aportes significativos que ha aportado Venezuela, reconocen que cada país aplica las leyes con diferentes metodologías para bordar lo relacionado a la violencia digital en niños (as) y adolescentes, en toda la región se evidencia según la revisión documental y la participación a los últimos congresos ausencias de leyes específicas sobre el tema, en contraste señalan que existen países donde se presenta más vulnerabilidad para la atención de casos vinculados a la violencia digital en esta población.

Sobre este punto, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989) se reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho. En

Venezuela, los niños, niñas y adolescentes son ratificados como sujetos de derechos en la LOPNA en su artículo 10 y en el caso de Chile conforme a lo visto en las bases teóricas no cuenta con una norma e protección de los NNA en el ámbito digital, sino que se generan criterios análogos. Según las respuestas emitidas por los encuestados, Venezuela no cuenta con el soporte legal para atender situaciones de violencia digital, lo que dificulta poder dar una respuesta efectiva a la problemática.

Finamente al Analizar la situación actual en el Municipio Machiques de Perija. La legislación venezolana no cuenta con un respaldo jurídico consistente para atender una problemática que está en auge por el uso del Internet y las redes sociales. Según los aportes de los encuestados, será necesario un nuevo respaldo Jurídico que garantice los derechos de los NNA durante el uso de estas herramientas tal como se plantea, en la LOPNA en su Artículo 65.

Además de establecer en conjunto políticas públicas relacionadas con acciones y decisiones gubernamentales en función de dar una respuesta efectiva a esta realidad donde el avance de la tecnología ha establecido nuevas formas de comunicación que dificulta controlar en mucho casos el acceso a la información a la los niños (as) y adolescentes. Considerando la necesidad de abordar un tema que es una problemática publica y donde la ciudadanía debe ser informada, junto a la familia ya que, esta juega un rol protagónico en la educación y cuidado de sus hijos (as)

Indudablemente, el problema no es la tecnología sino el uso que se le da y la poca orientación que los adultos le suministran a sus hijos, de allí la importancia de contar con un respaldo jurídico que se corresponda con esta realidad, para resguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes venezolanos. Se hace necesario, responder desde la legislación venezolana a las exigencias actuales en lo referido a Violencia Digital y

Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, actualizando y creando leyes para el uso adecuado de las herramientas digitales en un tiempo donde forman parte de la cotidianidad.

4.3 Vinculación con Objetivos Institucionales del DHS

En correspondencia con los objetivos institucionales puede decirse a situación económica y social puede exacerbar estos impactos, ya que los servicios de apoyo psicológico pueden ser limitados y las instituciones pueden carecer de recursos para una respuesta integral, es crucial que las universidades reconozcan la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes como un problema que afecta directamente su misión educativa y formadora, y que implementen estrategias activas para prevenirla y atenderla.

Aunque que esta problemática a menudo ocurre en el ámbito virtual, tiene un impacto directo y profundo en los valores institucionales de cualquier organización educativa, de salud, de protección que interactúan con esta población, aquí el caso importante y de enfoque radica en la violencia digital y la forma en que una institución aborda o no esta problemática refleja directamente ese compromiso con los principios que dice defender y los derechos que prometen no socavar.

Esto tomando en cuenta que los valores institucionales, se orientan a consolidar una sociedad que garantice, un enfoque con una visión a largo plazo, donde prevalezca la honestidad y la transparencia al abordar la problemática de la violencia digital en niños, niñas y adolescentes diciéndole “no” a la vulneración de derechos establecidos en diferentes convenciones internacionales que se atienden en diferentes leyes Venezolanas. Las Universidades tienen el deber de promover el respeto a la integridad humana desde una visión de corresponsabilidad social en torno a situaciones como la violencia digital en

NNA, apoderando a quienes sufren estos abusos para exigir respeto, igualdad y justicia, y fomenta sus derechos, y tengan la capacidad de defenderlos y promoverlos en su entorno.

En consecuencia esta investigación se vincula con la filosofía uvenista en torno a su misión y valores, se aborda un tema de alta sensibilidad social y es desde allí donde la institución busca proyectar soluciones académicas con productos investigativos que sumen a la incansable labor de construir una sociedad más justa donde la integridad del ser humano sea realmente enaltecida mediante un sistema normativo garante y efectivo en la tutela de los derechos y con especial atención en NNA.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En correspondencia con el objetivo específico 1: Develar la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano. La violencia digital vulnera los derechos de los niños/as y adolescentes a través del acoso, difusión de imágenes íntimas sin consentimiento causándole daño emocional, psicológico o físico. Se reconocen diferentes formas de violencia digital, en la mayoría de los casos la violencia se da mediante las redes sociales, debido al uso continuo que le dan los ciudadanos.

Siendo los niños/as y adolescentes sujetos de derecho el estado la sociedad y la familia son corresponsable de garantizar el cumplimiento de sus derechos y deberes. Las instituciones encargadas de atender esta problemática: DPPNNA, CEMDNNA, LA DEFENSORÍA PÚBLICA junto con los cuerpos de seguridad del estado, atenderán las denuncias y la restauración de los derechos vulnerados.

Continuando con el objetivo: Describir el tratamiento de la violencia digital en el dderecho ccomparado. En este contexto, cada país implementa en los casos de violencia digital diferentes formas de atención en la problemática. En común se encontró, carencia de basamento jurídico en Latinoamérica, que especifique como abordar la problemática de manera efectiva y que incluya medidas de prevención. También se ratifica a los niños/as y adolescentes como sujetos de derechos, tal como está establecido en diversas convenciones internacionales sobre la vulneración y garantía de derechos de estos actores.

Finalmente, en el objetivo: Analizar el proceso legal de la violencia digital en el Municipio Machiques de Perija. No se cuenta con el respaldo jurídico consistente que dé una respuesta efectiva a esta problemática, la cual va en crecimiento por el acceso que

tienen los niños (as) y adolescentes a las herramientas digitales, el uso de Internet y las redes sociales. Queda claro que el problema no es la tecnología sino el uso que se le da y se requiere que los padres desde el hogar supervisen, controlado los contenidos a los que tienen acceso y que esta pueda ser utilizada de manera positiva, contar con un respaldo jurídico que se corresponda con esta realidad, resguardara la integridad de los niños, niñas y adolescentes venezolanos.

5.2 Recomendaciones

Difundir información sobre la violencia digital en niños (as) y adolescentes en los contextos sociales, educativos y familiares. Esta deberá incluir la corresponsabilidad de todos en el desarrollo integral de estos y el buen uso que puede darse a la tecnología, incluyendo las herramientas digitales de comunicación y el control que se debe tener desde el hogar, para garantizar sus derechos. Ofrecer actualizaciones de manera continua a los funcionarios que dan respuesta a esta problemática, actualmente el estado ofrece congresos, talleres sobre el tema de la violencia digital en jóvenes y niños (as), sobre lo cual se posee poca información.

Respondiendo de manera efectiva a lo establecido en la LOPNA en lo referido al derecho al honor, reputación, propia imagen. La creación de esta ley, facilitara la consolidación de políticas públicas con acciones en función de responder de manera efectiva a esta realidad. Finalmente se recomienda a nivel municipal programar encuentros para discutir estadísticas e incidencias de los casos de violencia digital, para crear políticas publicas desde el municipio que facilite la atención de la problemática.

Crear para los pequeños y adolescentes un ambiente de confianza que les permita compartir sus intereses, donde se sientan cómodos al socializar sus experiencias,

motivándolos a no compartir fotos o información personal en las redes sociales, es necesario que la familia establezca reglas claras, supervisando el contenido que consumen al utilizar herramientas digitales, de este modo; se estará trabajando, en la consolidación del derecho a la privacidad de estos actores.

5.3 Líneas Futuras de Investigación

Entre las posibles líneas de investigación que puedan surgir posterior a este estudio se tienen las diferentes manifestaciones y las posibles formas de responder de manera efectiva a un proceso de continuidad investigativa sobre el tema, se sugieren los siguientes enunciados que deberán ser adaptados a contextos específicos por futuros resistas

1. Violencia digital en el entorno comunitario.
2. Impacto psicológico en las víctimas de violencia digital.
3. Efecto de la desinformación en la propagación sobre la violencia digital.
4. Políticas Públicas en la atención de la Violencia Digital.
5. Propuesta de norma especial para el abordaje de delitos de violencia digital.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilera (2022) *Violencias Digitales basadas en el genero: Retos y Oportunidades. Ponencia. Semana de la Seguridad informática*. Caracas. Venezuela. DOI: <https://www.suscerte.gob.ve/?p=3146>
- Álvarez (2012) *Trabajo de grado a nivel de especializaciones*. Universidad Simón Bolívar. Caracas.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de la Investigación. Introducción a la metodología científica*. 6° Edición. Caracas: Episteme.
- Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras de Protección de Venezuela (ASONACOP, 2025). *¿Quiénes somos?* DOI: <https://www.asonacop.com/quienes-somos>
- Biblioteca del congreso Nacional de Chile (2024) *Derechos de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales*. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/36851/2/BCN_NA_Digital_VF_pdf.pdf
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The Ecology of Human Development: Experiments by Nature and Design*. Harvard University Press. (Para la Teoría Ecológica del Desarrollo). DOI: https://khoerulanwarbk.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/08/urie_bronfenbrenner_the_ecology_of_human_developboko-s-z1.pdf
- Chávez (2011) *Introducción a la Investigación Educativa. Editorial*. Universal. Venezuela.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2019). *Niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado*. México: CNDH, UNAM. DOI: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201911/Estudio-ninas-ninos-adolescentes-victimas-crimen.pdf>
- Comité de los Derechos del Niño [CODN]. (2011). Observación General 13, *El derecho*

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N°. 5.453 (Extraordinario), marzo 24, 2000.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2017) divisiones digitales y explora los debates actuales sobre las repercusiones de internet y las redes sociales en la seguridad y el bienestar de los niños. DOI: <https://www.unicef.org/venezuela/comunicados-prensa/unicef-pide-proteger-los-ni%C3%B1os-en-el-mundo-digital-al-tiempo-que-se-mejora-el>

Finol y Camacho (2008) *El proceso de investigación científica*. Ediluz. Venezuela.

Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2024). Unicef.org. DOI: <https://www.unicef.org/es>

Franzoi, S (2007) *Psicología social*. McGraw.Hill. México.

Hernández, R, Fernández, C y Baptista, P (2010) *Metodología de la investigación*. McGraw.Hill.Mexico.

Hurtado, Y (2010) *El proyecto de Investigación*. Ediciones Quirón.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (2025) *¿Qué es la violencia digital?* DOI: <https://www.infoem.org.mx/es/contenido/violencia-digital-origen>

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989) *Principios Fundamentales*. DOI: https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/?gad_source=1&gad_campaignid=1555276770&gbraid=0AAAAADhizOCgftZillvherQvXgb

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015). Gaceta Oficial N° 6.185.

Martínez, M (2010). *El paradigma emergente*. Barcelona: Gedisa.

- Odreman y Asociados (2025) *Cómo denunciar el acoso en redes sociales en Venezuela: guía práctica paso a paso*. DOI: <https://odremanyasociados.com/guias-legales/como-denunciar-el-acoso-en-redes-sociales/>
- Organización sin fines de Lucro (Faro Digital, 2019) *Informe sobre Violencia Digital. Violencias mediadas por lo digital*. DOI: https://farodigital.org/violencia-digital/?gad_source=1&gad_campaignid=22944383882&gbraid=0AAAAAoxkYKpxs7Mo6hUK6O3jtwmkpok3m6kE77QpNRUwggw6rqmYnFAaAAtyaEALw_wcB.
- Orozco, S. M., Valero, S., & Gómez, A. (2020). *Ciberacoso en adolescentes: Impacto psicológico y estrategias de afrontamiento*. *Anales de Psicología*, 36(1), 126-133.
- Otto, A y Jesús, A (2020) *Perfil del Ciberacosador y Modus Operandi Como un Delito Informático de Nueva Generación*. Trabajo de Grado. Universidad José Antonio Páez. Venezuela.
- Pérez, A. M. (2019). *Ciberacoso sexualizado y ciberviolencia de género en adolescentes. Nuevo marco regulador para un abordaje integral*. Trabajo de grado. Universidad de Almería. España. DOI: <https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>
- Ramírez, T. (1998). *Como hacer un proyecto de Investigación*. Caracas. Editorial Panapo, 1999.
- Revista Boliviana de Derechos ISSN: 2070-8157. Fundación Iuris Tantum Bolivia Andaluz Vegacenteno, Horacio Más Allá De Kelsen: *Las Normas De Competencia Y La Estructura Del Sistema Jurídico*. núm. 9, 2010, pp. 34. Santa Cruz, Bolivia.
- Rico, M. (2012). *El impacto de Internet y las redes sociales en el derecho a la libertad de expresión*. Trabajo de grado. Universidad Católica del Táchira. Venezuela.
- Ríos, M (2024) *Violencia Política de Género en la Esfera Digital en América Latina*. IDEA Internacional. DOI: <https://doi.org/10.31752/idea.2024.93>
- Rodríguez, G. (2016). *Ciberseguridad realidad y tendencias en Venezuela*. Trabajo de grado. Universidad Rafael Urdaneta. Venezuela.

Sabino (2014) *¿Cómo hacer una tesis?* Editorial Panapo. Caracas. Venezuela.

Senado de la República de Colombia (2024) *Un paso más cerca de prevenir la violencia digital en menores de edad y garantizar su salud mental*. DOI: <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/5759-un-paso-mas-cerca-de-prevenir-la-violencia-digital-en-menores-de-edad-y-garantizar-su-salud-mental>

Sierra Bravo (1994) *Técnica de Investigación Social*. DOI: <https://abcproyecto.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/11/sierra-bravo-tecnicas-de-investigacion-social.pdf>


Universidad Bicentenario de Aragua (2022) *Visión Jurídica del Ciberacoso en Niños, Niñas y Adolescentes*. UBA – IUS Número 11, enero - junio. Año 2022. Depósito Legal: pp200203AR289 ISBN: 1690-3064 ISSN: 1317-6331. DOI: [2+Grethel+Valera.pptx+Pags+6+-+8.pdf](https://www.repositorio.uba.ve/handle/document/200203AR289/2+Grethel+Valera.pptx+Pags+6+-+8.pdf)

ANEXOS

9:33

🌙 🔴 📶 🔋 52%



 Plag

Informe de originalidad

● Puntaje de similitud **30**

● Riesgo de plagio **MUY ALTO**

👤 José A Diaz M 🕒 2025-11-26 15:23
Referencia del informe: 13nvg / Referencia del usuario: edAU



Editar Anotar Rellenar y firmar Convertir Todo



Anexo 1 Instrumento



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVA Y
GERENCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Instrumento Aplicable: Cuestionario

Dirigido a: Funcionarios del Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente, Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, y la Defensoría Pública Primera en Materia de Protección al Niño, Niña y Adolescente.

Objetivo del Instrumento: Recopilar información escrita relacionada con los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano

Instrucciones para la respuesta:

Confidencialidad: Se garantiza que la información suministrada es estrictamente confidencial y será utilizada únicamente con fines académicos para la elaboración del trabajo especial de grado. Los nombres y las respuestas individuales no serán revelados a terceros.

Formato de Respuesta: Las respuestas deben ser escritas de forma textual y desarrolladas en el espacio asignado para cada pregunta. Es necesario evitar el uso de respuestas monosilábicas (“Sí” o “No”) para asegurar la completitud de los datos.

Profundidad: Se requiere que cada indicador sea respondido de la manera más honesta, clara y detallada posible. La investigación se basa en la experiencia y el conocimiento de las funciones y prácticas actuales de las instituciones seleccionadas.

Aclaraciones: Si alguna pregunta no resulta clara o si se requiere mayor contexto, debe consultarse al investigador antes de proceder a la respuesta. A continuación, se presentan las preguntas del instrumento:

¿Conoce usted sobre los conceptos de violencia digital en niños, niñas y adolescentes, ha tenido acceso a información al respecto dentro del Municipio Machiques del Estado Zulia?

Por favor marque con una “X” su respuesta:

| SI | NO |
|----|----|
| | |

Si su respuesta fue afirmativa, por favor describa la información a la que ha tenido acceso. Si fue negativa, explique por qué considera que existe esa falta de acceso a la información en el municipio.

¿El organismo al que usted se encuentra adscrito tiene actualizaciones respecto a la violencia digital?

Por favor marque con una “X” su respuesta:

| SI | NO |
|----|----|
| | |

Si su respuesta fue afirmativa, por favor describa dichas actualizaciones. Si fue negativa, indique las razones por las cuales considera que el organismo no ha recibido actualizaciones sobre este tema.

5. ¿Distingue usted en el ejercicio de sus funciones las diversas tipologías de violencia digital que se presentan en su jurisdicción?

Por favor marque con una “X” su respuesta:

| SI | NO |
|----|----|
| | |

Tomando en cuenta sus respuesta si es positiva especifique las tipologías de violencia que atiende en su jurisdicción.

¿Existen colaboraciones con otros organismos de Seguridad del Estado o instituciones privadas entorno a la información sobre diversas tipologías de violencia digital?

Por favor marque con una “X” su respuesta:

| SI | NO |
|----|----|
| | |

Por favor, complete la siguiente tabla indicando los organismos con los que ha habido colaboración, así sea de manera formal o informal. Si no ha existido ninguna, deje la tabla en blanco.

| Organismo o Institución | Materia articulada |
|-------------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Si se ha articulado el trabajo con algún organismo privado o público, han logrado los objetivos esperados. Marque con una “X” su respuesta.

| SI | NO |
|----|----|
| | |

Cualquiera haya sido la respuesta a la pregunta anterior, indique las instituciones y los objetivos alcanzados.

| Institucion | Objetivos Alcanzados |
|-------------|----------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

¿Recibe dentro del organismo que usted representa periódicamente denuncias sobre violencia digital?

Por favor marque con una "X" su repuesta:

| SI | NO |
|----|----|
| | |

12. Si su respuesta es positiva indique ¿cuales son los derechos vulnerados?

| Tipo de Violencia Digital | Derechos Vulnerados |
|----------------------------------|----------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

13. ¿Conoce usted o ha tenido acceso a información en el derecho comparado sobre el tratamiento y la lucha contra la violencia digital?

Por favor marque con una "X" su respuesta:

| SI | NO |
|-----------|-----------|
| | |

14. De ser afirmativa Indique el Sistema Jurídico y la Información obtenida

| Sistema Jurídico | información |
|-------------------------|--------------------|
| | |

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |

¿Considera usted que existe desinformación en la ciudadanía sobre el tema de la violencia digital?

Por favor marque con una “X” su respuesta:

| SI | NO |
|----|----|
| | |

Atendiendo a su respuesta, si es afirmativa ¿que acciones deberá implementar la institución que usted representa?

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

17. ¿Observa usted diferencias notables en las formas en que se procesa y se atiende las denuncias sobre violencia digital en el derecho comparado?

Por favor marque con una “X” su respuesta:

| SI | NO |
|----|----|
| | |

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

18. Tomando en cuenta su respuestas de ser afirmativa, señale las diferencias.

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

19. Considera usted que en Venezuela se cuenta con un respaldo jurídico amplio en materia de violencia digital?

Por favor marque con una "X" su respuesta:

| SI | NO |
|----|----|
| | |

20. Si su respuesta a la pregunta 19 fue SÍ, por favor, mencione los instrumentos jurídicos que respaldan su afirmación. Si su respuesta fue NO, argumente por qué lo considera insuficiente y qué elementos jurídicos hacen falta.

| |
|--|
| |
| |
| |

Anexo 2

Validación del Instrumento



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVA Y
GERENCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Diaz José, portador de la cédula de identidad número N.º **V- 18.397.123** hago constar que revisé y aprobé el instrumento presentado para la recolección de datos en la investigación desarrollada por el Br: Cesar Paul Peñalver Galindo. C.I: V-22.089.380, titulada: VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIKUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA, a través de los siguientes criterios de evaluación relación de ítems, objetivos, pertinencia de variables, congruencia y redacción de los ítems. En función de lo cual autorizo la aplicación de este.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 1 días del mes de octubre de 2025.

Abog Jose Diaz
V-18.397.123



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVA Y
GERENCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

Estimada: Abog. José Díaz
Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted en su condición de experto, con el propósito de solicitar su valiosa colaboración para la validación del instrumento que anexo a la presente, el cual tiene por objeto obtener información necesaria para la realización del Trabajo de Grado titulado: **VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIQUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA**, presentado para optar al título de: **Abogado de la República**. El objetivo de la investigación es Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia. Sus respuestas pueden plasmarse en el formato de validación que se ha diseñado al efecto. Asimismo, le agradezco las observaciones o sugerencias que pueda hacer sobre el contenido del instrumento, las cuales serán tomadas en consideración para enriquecer y/o mejorar el mismo.

Atentamente:
Br: Cesar Paul Peñalver Galindo

TABLA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Por favor lea cuidadosamente cada uno de los Ítems que contiene el instrumento, luego según su criterio marque con una “X” en el formato la casilla correspondiente, suministrando si es necesaria, la información que soporte su opinión.

Fecha:

Nombre del Experto:

Aspectos para Evaluar:

| Ítem | Claridad | | | | Congruencia | | | | Pertinencia | | | | Observación |
|------|----------|---|---|---|-------------|---|---|---|-------------|---|---|---|-------------|
| | A | B | C | D | A | B | C | D | A | B | C | D | |
| 1 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 2 | | | x | | | | x | | | | x | | |
| 3 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 4 | | x | | | | x | | | | x | | | |
| 5 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 6 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 7 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 8 | | x | | | x | | | | x | | | | |
| 9 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 10 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 11 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 12 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 13 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 14 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 15 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 16 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 17 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 18 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 19 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 20 | | x | | | | x | | | x | | | | |

A: Excelente B: Bueno C: Regular D: Deficiente

Observaciones Generales: El instrumento es sólido, lógico y bien alineado con los objetivos de la investigación. Las sugerencias realizadas son ajustes de forma destinados a pulir la redacción para garantizar la máxima claridad y evitar cualquier ambigüedad en las respuestas.

Estudios realizados

Experto: Pregrado: Contador Público y Abogado

Apellidos y Nombres: Diaz Montilla Jose Especialización: Especialización en ciencias Contable Mención Costos **Maestría:** Maestría en Administración de Negocio

Firma:

Se Presenta:

1. Los objetivos de la investigación
2. La operacionalización de las variables
3. Los instrumentos (Encuesta, Revisión Documental,
Objetivos de la investigación)

Objetivo general

Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia

Objetivos específicos

Develar la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano.

Describir el tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado

Analizar la situación actual sobre la violencia digital en el Municipio Machiques de Perija.

Cuadro1: Operacionalización de las Variables

| Objetivo general: Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia | | | | | | |
|--|---|---------------------------------------|---|--------------|---|--|
| Objetivos Específicos | Variable | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Técnica e Instrumento de Investigación | |
| 1 Develar la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano. | Violencia digital y protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio Machiques de Perijá, del Estado Zulia | La formación de la violencia digital. | Conocimiento sobre la violencia digital. | 1 | Encuesta/ Cuestionario | |
| | | | | 2 | | |
| | | | | 3 | | |
| | | | Tipos de violencia digital reconocidos en la actualidad. | 4 | | |
| | | | | 5 | | |
| | | | Frecuencia en que ocurre la violencia digital. | 6 | | |
| | | | | 7 | | |
| | | | Desconocimiento del ciudadano sobre la violencia digital. | 8 | | |

| | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|-----------------------------------|
| 2 | Describir el tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado. | | Tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado. | <p>Desafíos que se enfrentan en la lucha contra la violencia digital.</p> <p>Abordaje de nuevas formas de violencia digital.</p> <p>Medios existentes para denunciar un caso de violencia digital.</p> | <p>9</p> <p>10</p> <p>11</p> <p>12</p> <p>13</p> <p>14</p> | Encuesta/ Cuestionario |
| 3 | Analizar la situación actual sobre la violencia digital en el Municipio Machiques de Perija. | | Proceso legal de la violencia digital en el Ordenamiento Jurídico Venezolano. | <p>Legislación actual y vigente en Venezuela sobre violencia digital.</p> <p>Retos que enfrenta la legislación venezolana en materia de violencia digital.</p> | <p>15</p> <p>16</p> <p>17</p> <p>18</p> <p>19</p> <p>20</p> | Encuesta/ Cuestionario |

Anexo 3



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVA Y
GERENCIALES
ESCUELA DE DERECHO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) funcionario

Reciban un cordial saludo.

Me dirijo a usted con el fin de solicitar su valiosa colaboración en un estudio de investigación que estoy llevando a cabo sobre: **VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIQUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA**, Para optar al título de Abogado de la Republica. Este estudio tiene como objetivo: Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia. Su participación es crucial para el éxito de esta investigación, ya que su experiencia es fundamental para obtener una visión completa y precisa de la situación actual.

La información dada por usted será confidencial sólo para términos de la investigación. En tal sentido agradezco firmar, de acuerdo con el consentimiento informado. Así como también llegar a un acuerdo en el día y la hora para la entrevista. Después de haberme explicado los propósitos y características de la investigación, doy mi consentimiento para participar en el presente estudio. Mi participación consistirá en responder las preguntas acerca de mi apreciación sobre la corporeidad. Como es desde mi experiencia en la práctica pedagógica. Para que así conste de mi libre voluntad, firmo el presente.

Anexo 4



**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVA Y
GERENCIALES
ESCUELA DE DERECHO**

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Miranda Josaira, portador de la cédula de identidad número N.º V- 13.957.049 hago constar que revisé y aprobé el instrumento presentado para la recolección de datos en la investigación desarrollada por el Br: Cesar Paul Peñalver Galindo. C.I: V-22.089.380, titulada: VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIQUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA, a través de los siguientes criterios de evaluación relación de ítems, objetivos, pertinencia de variables, congruencia y redacción de los ítems. En función de lo cual autorizo la aplicación de este.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 1 días del mes de octubre de 2025.

PROF Josaira Miranda

V-13.957.049



**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVA Y
GERENCIALES
ESCUELA DE DERECHO**

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

Estimada: Dra. Josaira Miranda

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted en su condición de experto, con el propósito de solicitar su valiosa colaboración para la validación del instrumento que anexo a la presente, el cual tiene por objeto obtener información necesaria para la realización del Trabajo de Grado titulado: VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIQUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA, presentado para optar al título de: **Abogado de la República**. El objetivo de la investigación es Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia. Sus respuestas pueden plasmarse en el formato de validación que se ha diseñado al efecto. Asimismo, le agradezco las observaciones o sugerencias que pueda hacer sobre el contenido del instrumento, las cuales serán tomadas en consideración para enriquecer y/o mejorar el mismo.

Atentamente:

Br: Cesar Paul Peñalver Galindo

TABLA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Por favor lea cuidadosamente cada uno de los Ítems que contiene el instrumento, luego según su criterio marque con una “X” en el formato la casilla correspondiente, suministrando si es necesaria, la información que soporte su opinión.

Fecha:

Nombre del Experto:

Aspectos para Evaluar:

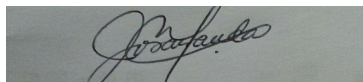
| Ítem | Claridad | | | | Congruencia | | | | Pertinencia | | | | Observación |
|------|----------|---|---|---|-------------|---|---|---|-------------|---|---|---|-------------|
| | A | B | C | D | A | B | C | D | A | B | C | D | |
| 1 | x | | | | x | | | | | x | | | |
| 2 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 3 | x | | | | x | | | | | x | | | |
| 4 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 5 | x | | | | x | | | | | x | | | |
| 6 | x | | | | x | | | | | x | | | |
| 7 | x | | | | x | | | | | x | | | |
| 8 | x | | | | x | | | | | x | | | |
| 9 | x | | | | x | | | | | x | | | |
| 10 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 11 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 12 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 13 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 14 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 15 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 16 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 17 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 18 | x | | | | x | | | | x | | | | |
| 19 | x | | | | x | | | | x | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|--|
| 20 | x | | | | x | | | | x | | | | |
|----|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|--|

A: Excelente B: Bueno C: Regular D: Deficiente

Observaciones Generales:

Estudios realizados



Experto:

Pregrado:

Especialización:

Apellidos y Nombres:

Maestría:

Firma:

Se Presenta:

- 1. Los objetivos de la investigación**
- 2. La operacionalización de las variables**
- 3. Los instrumentos (Encuesta, Revisión Documental,
Objetivos de la investigación)**

Objetivo general

Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia

Objetivos específicos

Develar la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano.

Describir el tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado

Analizar la situación actual sobre la violencia digital en el Municipio Machiques de Perijá.

Cuadro1: Operacionalización de las Variables

| Objetivo general: Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia | | | | | | |
|--|---|---------------------------------------|---|--------------|---|--|
| Objetivos Específicos | Variable | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Técnica e Instrumento de Investigación | |
| 1 Develar la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano. | Violencia digital y protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio Machiques de Perijá, del Estado Zulia | La formación de la violencia digital. | Conocimiento sobre la violencia digital. | 1 | Encuesta/ Cuestionario | |
| | | | | 2 | | |
| | | | | 3 | | |
| | | | Tipos de violencia digital reconocidos en la actualidad. | 4 | | |
| | | | | 5 | | |
| | | | Frecuencia en que ocurre la violencia digital. | 6 | | |
| | | | | 7 | | |
| | | | Desconocimiento del ciudadano sobre la violencia digital. | 8 | | |

| | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|-----------------------------------|
| 2 | Describir el tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado. | | Tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado. | <p>Desafíos que se enfrentan en la lucha contra la violencia digital.</p> <p>Abordaje de nuevas formas de violencia digital.</p> <p>Medios existentes para denunciar un caso de violencia digital.</p> | <p>9</p> <p>10</p> <p>11</p> <p>12</p> <p>13</p> <p>14</p> | Encuesta/ Cuestionario |
| 3 | Analizar la situación actual sobre la violencia digital en el Municipio Machiques de Perija. | | Proceso legal de la violencia digital en el Ordenamiento Jurídico Venezolano. | <p>Legislación actual y vigente en Venezuela sobre violencia digital.</p> <p>Retos que enfrenta la legislación venezolana en materia de violencia digital.</p> | <p>15</p> <p>16</p> <p>17</p> <p>18</p> <p>19</p> <p>20</p> | Encuesta/ Cuestionario |



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVA Y
GERENCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) Funcionario

Reciban un cordial saludo.

Me dirijo a usted con el fin de solicitar su valiosa colaboración en un estudio de investigación que estoy llevando a cabo sobre: **VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIQUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA**, Para optar al título de Abogado de la Republica. Este estudio tiene como objetivo: Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia. Su participación es crucial para el éxito de esta investigación, ya que su experiencia es fundamental para obtener una visión completa y precisa de la situación actual.

La información dada por usted será confidencial sólo para términos de la investigación. En tal sentido agradezco firmar, de acuerdo con el consentimiento informado. Así como también llegar a un acuerdo en el día y la hora para la entrevista. Después de haberme explicado los propósitos y características de la investigación, doy mi consentimiento para participar en el presente estudio. Mi participación consistirá en responder las preguntas acerca de mi apreciación sobre la corporeidad. Como es desde mi experiencia en la práctica pedagógica. Para que así conste de mi libre voluntad, firmo el presente.



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVA Y
GERENCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Yajaira Segovia, portador de la cédula de identidad número N.º **V- 14148893** hago constar que revisé y aprobé el instrumento presentado para la recolección de datos en la investigación desarrollada por el Br: Cesar Paul Peñalver Galindo. C.I: V-22.089.380, titulada: **VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIQUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA**, a través de los siguientes criterios de evaluación relación de ítems, objetivos, pertinencia de variables, congruencia y redacción de los ítems. En función de lo cual autorizo la aplicación de este.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 1 días del mes de octubre de 2025.

Prof Yajaira Segovia
V-14148893



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVA Y
GERENCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

Estimada: Yajaira Segovia

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted en su condición de experto, con el propósito de solicitar su valiosa colaboración para la validación del instrumento que anexo a la presente, el cual tiene por objeto obtener información necesaria para la realización del Trabajo de Grado titulado: **VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIKES DE PERIJA, ESTADO ZULIA**, presentado para optar al título de: **Abogado de la República**. El objetivo de la investigación es Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia. Sus respuestas pueden plasmarse en el formato de validación que se ha diseñado al efecto. Asimismo, le agradezco las observaciones o sugerencias que pueda hacer sobre el contenido del instrumento, las cuales serán tomadas en consideración para enriquecer y/o mejorar el mismo.

Atentamente:

Br: Cesar Paul Peñalver Galindo

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 20 | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

A: Excelente B: Bueno C: Regular D: Deficiente

Observaciones Generales:

Estudios realizados

Experto: Pregrado:

Apellidos y Nombres:

Especialización:

Maestría:



Firma:

Se Presenta:

- 1. Los objetivos de la investigación**
- 2. La operacionalización de las variables**
- 3. Los instrumentos (Encuesta, Revisión Documental,
Objetivos de la investigación)**

Objetivo general

Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia

Objetivos específicos

Develar la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano.

Describir el tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado

Analizar la situación actual sobre la violencia digital en el Municipio Machiques de Perija.

Cuadro1: Operacionalización de las Variables

| Objetivo general: Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia | | | | | | |
|--|---|---------------------------------------|--|---|---|--|
| Objetivos Específicos | Variable | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Tecnica e Instrumento de Investigación | |
| 1 Develar la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano. | Violencia digital y protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio Machiques de Perijá, del Estado Zulia | La formación de la violencia digital. | <p>Conocimiento sobre la violencia digital.</p> <p>Tipos de violencia digital reconocidos en la actualidad.</p> <p>Frecuencia en que ocurre la violencia digital.</p> <p>Desconocimiento del ciudadano sobre la violencia digital.</p> | <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> | Encuesta/ Cuestionario | |

| | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|-----------------------------------|
| 2 | Describir el tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado. | | Tratamiento de la violencia digital en el Derecho Comparado. | <p>Desafíos que se enfrentan en la lucha contra la violencia digital.</p> <p>Abordaje de nuevas formas de violencia digital.</p> <p>Medios existentes para denunciar un caso de violencia digital.</p> | <p>9</p> <p>10</p> <p>11</p> <p>12</p> <p>13</p> <p>14</p> | Encuesta/ Cuestionario |
| 3 | Analizar la situación actual sobre la violencia digital en el Municipio Machiques de Perija. | | Proceso legal de la violencia digital en el Ordenamiento Jurídico Venezolano. | <p>Legislación actual y vigente en Venezuela sobre violencia digital.</p> <p>Retos que enfrenta la legislación venezolana en materia de violencia digital.</p> | <p>15</p> <p>16</p> <p>17</p> <p>18</p> <p>19</p> <p>20</p> | Encuesta/ Cuestionario |



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVA Y GERENCIALES
ESCUELA DE DERECHO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) Funcionario

Reciban un cordial saludo.

Me dirijo a usted con el fin de solicitar su valiosa colaboración en un estudio de investigación que estoy llevando a cabo sobre: **VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIQUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA**, Para optar al título de Abogado de la Republica. Este estudio tiene como objetivo: Analizar los aspectos legales relacionados con la violencia digital en Niños, Niñas y Adolescentes según el ordenamiento jurídico venezolano específicamente en el Municipio Machiques del Estado Zulia. Su participación es crucial para el éxito de esta investigación, ya que su experiencia es fundamental para obtener una visión completa y precisa de la situación actual.

La información dada por usted será confidencial sólo para términos de la investigación. En tal sentido agradezco firmar, de acuerdo con el consentimiento informado. Así como también llegar a un acuerdo en el día y la hora para la entrevista. Después de haberme explicado los propósitos y características de la investigación, doy mi consentimiento para participar en el presente estudio. Mi participación consistirá en responder las preguntas acerca de mi apreciación sobre la corporeidad. Como es desde mi experiencia en la práctica pedagógica. Para que así conste de mi libre voluntad, firmo el presente.

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe Vera Mora Jeywin Johnson, titular de la Cédula de Identidad Número 17.862.776, por medio de la presente hace constar que acepto asesorar al estudiante CESAR PAUL PEÑALVER GALINDO, titular de la Cédula de Identidad 22.089.380, con su carácter de tutor en la investigación titulada: **VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIKES DE PERIJA, ESTADO ZULIA**, la cual deberá terminar con el trabajo de grado que se exige para optar al título de abogado.

Constancia que se expide en la ciudad de Valera, estado Trujillo a los xxxxx (xx) días del mes de xxxx del año dos mil veinticuatro (2025).

Abg. Vera Mora Jeywin Johnson

C. I. N°. 17.862.776

Tutor

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor(a) del Trabajo de Grado: **VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO MACHIQUES DE PERIJA, ESTADO ZULIA**, realizado por el estudiante **CESAR PAUL PEÑALVER GALINDO**, titular de la Cédula de Identidad **22.089.380**, para optar por el título de Abogado, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido ante la presentación pública y la evaluación por parte del jurado que se asigne.

Abg. Vera Mora Jeywin Johnson

C. I. N°. 17.862.776

Tutor

Anexo 4 Fotográficas

